



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

Fecha del informe

Día

Mes

Año

28

12

2020

Informe

Preliminar

X

Final

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| Tipo de Informe | <input checked="" type="checkbox"/> | Auditoría | <input type="checkbox"/> | Seguimiento |
| Proceso auditado /Evaluado | Gestión Financiera y Presupuestal | | | |
| Auditor líder | Flor Nidia Caro Rodríguez | Equipo Auditor | Flor Nidia Caro Rodríguez Elsa Ros Mery León Martín | |
| Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada /evaluada | Maricela Oyola Martínez | | | |

2. OBJETIVO

Evaluar la eficacia del sistema de control interno y de calidad del proceso de Gestión Financiera y Presupuestal del COPNIA.

3. ALCANCE

La auditoría tiene como alcance el Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal, desde la preparación del presupuesto, hasta la realización del pago a terceros y el recaudo de los recursos. Incluye: Resolución 105 de 2019, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para ello se analizarán los procedimientos: GP-pr-01 Programación del Presupuesto, GP-pr-02 Generación Cadena Presupuestal, GP-pr-03 Modificación Presupuestal, GP-pr-04 Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto, CB-pr-01 Cuentas por Pagar, CB-pr-02 Caja Menor, CB-pr-03 Actualización de Cuentas, CB-pr-05 Circularización de Cuentas Recíprocas, CB-pr-06 Cierre Contable y generación de Informes, TS-pr-01 Procedimiento de Ingresos, TS-pr-02 Pagos a terceros y TS-pr-03 Devolución de Dinero.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El análisis de la presente auditoría fue realizado por la profesional de Control Interno Flor Nidia Caro Rodríguez y por auditora contratista Elsa Ros Mery León Martín, ya que la auditoría 02-20 que dio inicio el 9 de marzo de 2020, y en ella estaba a cargo la auditoría contratista Elsa Ros Mery León Martín; sin embargo, por las medidas de aislamiento social generadas por la emergencia del COVID-19, no fue posible culminar esta auditoría; por lo que hubo necesidad de generar la reapertura de la misma, en la cual se designó como auditora a Flor Nidia Caro Rodríguez; iniciando actividades para su desarrollo, de acuerdo con el plan de auditoría socializado el 30 de octubre de 2020, en el que da inicio a las actividades

del mismo el 3 de noviembre de 2020, y tiene como fecha de entrega del informe preliminar el 27 de noviembre de 2020; contando con 17 días hábiles como tiempo establecido para desarrollar y ejecutar la auditoria, no solo a la vigencia 2019 como se estableció en la auditoria iniciada el 9 de marzo; sino que incorporo el análisis correspondiente a los periodos enero a septiembre de 2020; por lo que se hace necesario tomar observaciones realizadas en el informe preliminar de la auditoria, realizado por la contratista Elsa Ros Mery León Martín, remitido por el Jefe de Control Interno.

La auditoría evaluó el cumplimiento y la eficacia de los procedimientos de cada línea, mediante la aplicación de pruebas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyeron entrevistas, inspección de la documentación aportada por los actores del proceso, así como la información que se encuentra en la página web de la Entidad.

La presente auditoría estuvo enmarcada en las Políticas, lineamientos, herramientas de control y seguimiento adoptados por el proceso de Gestión Financiera y Presupuestal, así como la normatividad vigente aplicable al proceso.

4.1 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Se observó en la página web del COPNIA la Caracterización del Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal en el cual se identifican los proveedores y los insumos necesarios para el desarrollo del proceso, así como, los clientes/usuarios y productos de este; y la última actualización que corresponde a la versión 7 y fue realizada en el mes de abril de 2019.

Observaciones y Recomendaciones:

De acuerdo a la verificación realizada durante la auditoria se evidencia que en la caracterización del proceso es importante realizar seguimiento establecido en la acción VERIFICAR, a las actividades correspondientes "Evaluación del proceso: Evaluar resultados del proceso Generar seguimiento a planes de acción y demás herramientas de seguimiento y control"; lo anterior mediante el insumo correspondiente a las herramientas de control y seguimiento; en incorporar controles internos a nivel de cada proceso evitando que se materialicen los riesgos. [Conformidad Con observación#1].

4.2 NORMOGRAMA DEL PROCESO

En la página web del COPNIA se observa el Normograma del Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal, en su décima segunda versión, actualizado en mayo 2020.

Observaciones y Recomendaciones:

En la verificación realizada se evidencia que no se actualiza periódicamente el nomograma de la entidad; la última actualización realizada fue en el mes de mayo de 2020; sin embargo,

la anterior actualización correspondía al mes de agosto de 2017; por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización al menos una vez al año, ya que la normatividad aplicable al proceso financiero y presupuestal presenta modificaciones periódicamente; también se sugiere realizar verificación y de ser necesario, realizar corrección en fechas referenciadas principalmente a: decreto 1182 de 2000, decreto 1525 de 2008, la ley 222 de 1995, ley 1738 de 2014. Al igual que la incorporación de las resoluciones 468 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la 693 de 06 diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" y la resolución 484 de 17 octubre de 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" y el instructivo 002; que se encuentran vigentes y no se referencian en el normograma. [Conformidad Con observación#2].

4.3 PRESUPUESTO

4.3.1 Programación Del Presupuesto

El procedimiento se encuentra adoptado en el sistema de gestión de calidad con la denominación: "Procedimiento de Programación del Presupuesto Gp-pr-01". Su última actualización fue realizada en abril de 2020.

Se evaluó el cumplimiento de las actividades y lineamientos descritos en el procedimiento adoptado, así como la eficacia de aplicación de los controles implementados, mediante la aplicación de entrevistas y verificación documental.

Las actividades se llevaron a cabo conforme al procedimiento de programación del presupuesto, a excepción de lo expresado en la no conformidad No. 1 en la se observa reincidencia, de acuerdo con la auditoría en la vigencia 2018. [No Conformidad #1].

Observaciones y Recomendaciones:

Los lineamientos para la programación del presupuesto de la vigencia 2019 se emitieron el 19 de septiembre de 2018, mediante Memorando NAL-CI-2018-02398, y para la vigencia 2020 mediante memorando NAL-CI-2019-01569 de fecha 26 septiembre de 2019, incumpliendo el procedimiento correspondiente que en su numeral 6. Descripción de la Actividad 1) determina que los lineamientos deben emitirse "...a más tardar el último día hábil del mes de julio". En

cuanto a la vigencia 2021 que deberían ser durante el mes de agosto se presentó incumplimiento en los términos de acuerdo con el memorando 32020130600001021 de 1 septiembre 2020.

Revisar y ajustar el procedimiento existente de tal manera que sus controles sean acordes con las necesidades y operatividad de la Entidad, específicamente en lo relacionado con la determinación de tiempos establecidos para emitir los lineamientos para la programación del presupuesto.

4.3.2 Cadena Presupuestal

Este procedimiento se encuentra adoptado en el sistema de gestión de calidad con la denominación: "Gp-pr-02 Procedimiento de Generación de Cadena Presupuestal". Su última actualización fue realizada en el mes de marzo de 2017.

Se verificó en el sistema de información SEVEN el flujo del procedimiento y sus controles, observando que sus actores no tienen acceso a modificar fechas en ninguna de sus etapas, que las actividades se encuentran automatizadas, formando cadena, de manera que una actividad es prerrequisito de la siguiente, así sucesivamente hasta completar el ciclo de ejecución presupuestal. [Conformidad Con observación#9].

Observaciones y Recomendaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda, mantener un adecuado control y seguimiento al proceso, revisar el riesgo residual, teniendo en cuenta que los controles están automatizados a través del sistema de información SEVEN, e incorporar controles externos que permitan optimizar el seguimiento y materialización de riesgos diferentes a los que controla es sistema; también es pertinente evaluar el procedimiento y de ser necesario realizar actualización ya que la última que presenta corresponde a marzo de 2017.

4.3.3 Modificaciones Presupuestales

El procedimiento adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: "GP-pr-03 Procedimiento de Modificación Presupuestal". Su última actualización fue realizada en el mes de mayo de 2018

Se realizó verificación del Estatuto Presupuestal del COPNIA Resolución 105 de enero 22 de 2019 y las actividades descritas en el procedimiento, con los documentos suministrados por los actores del proceso, observando que durante la vigencia 2019 se realizaron 11 modificaciones presupuestales y durante los meses de enero a septiembre de 2020 se

evidencian 6 modificaciones; las cuales fueron legalizadas mediante resoluciones, debidamente motivadas y que se relacionan a continuación:

Resoluciones modificación 2019

Resoluciones 74, 184, 331, 243, 627, 739, 1091, 1361, 1694, 1975, 2028 de 2019, y para la vigencia 2020 a septiembre 30 la Resolución 057, 137, 265, 290, R2020028686, R2020030329 y R2020031000 con sus anexos.

Detalle Resoluciones de modificación 2019

| No. | RESOLUCIONES 2019 | TIPO MODIFICACION | OBSERVACIONES |
|-----|----------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 074 de enero 16 | Adición | Se modifica presupuesto de 2019, se adicionan los recursos de capital de la anterior vigencia |
| 2 | 184 de febrero 12 | Reducción | Se modifica el presupuesto para vigencia 2019, reducción presupuesto de rentas y se reduce de gastos el rubro comunicación y transporte (disminuyen las tarifas de servicios por menor valor en la tarifa de 472) |
| 3 | 331 de marzo 6 | Traslado | Se acredita maquinaria de oficina y se efectúa contracrédita servicios de arrendamiento |
| 4 | 243 de febrero 20 | Adopción nuevos clasificadores | Aprobar nueva clasificación en el presupuesto de rentas y gastos del COPNIA |
| 5 | 627 de abril 24 | Traslado | Se acredita indemnización por vacaciones y se contracredito sueldo básico. [Artículo 51. Estatuto de Presupuesto] |
| 6 | 739 de mayo 15 | Traslado | Se acredita servicios de mantenimiento y se contracredito servicios financieros y maquinaria de oficina |
| 7 | 1091 de julio 17 | Traslado | Se acreditan los rubros de personal supernumerario y se contracredito sueldo básico. [Artículo 51. Estatuto de Presupuesto] |
| 8 | 1361 de agosto 23 | Traslado | Se trasladan valores pequeños dentro de Adquisición de Servicios. |
| 9 | 1694 de octubre 16 | Traslado | Se hacen al interior de Adquisición de Servicios. |
| 10 | 1975 de diciembre 2 | Traslado | Se trasladan valores pequeños dentro de Personal Supernumerario. [Artículo 51. Estatuto de Presupuesto] |
| 11 | 2028 de diciembre 18 | Traslado | Se trasladan valores pequeños dentro de Adquisición de servicios. |

Detalle de Resoluciones de modificación 2020

| No. | RESOLUCIONES 2020 | TIPO MODIFICACION | OBSERVACIONES |
|-----|--------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | 057 de enero 22 de 2020 | Traslado e incorporación Rubro P. | Se modifica presupuesto de rentas y gastos 2020, se modifica rubro presupuestal efectúa crédito a auxilio de transporte y servicios de diseño y desarrollo de tecnología; se efectúa contra crédito sueldo básico, otros productos plásticos, servicios postales y de mensajería y servicios de mantenimiento y reparación maquinaria. |
| 2 | 137 de febrero 19 | Traslado e incorporación Rubro P. | Se modifica presupuesto de rentas y gastos 2020, se incorpora rubro presupuestal transporte de carga y se acredita; se efectúa contra crédito servicios postales y de mensajería. |
| 3 | 265 de junio 3 | Traslado | Se modifica el presupuesto para vigencia 2020, Se acredita dotación (prensas vestir y calzado) y servicio de suministro de infraestructura de Hosting y de tecnología de la información y se efectúa contra crédito a paquetes software y servicios de empleo |
| 4 | 290 de junio 26 | Reducción | Se modifica el presupuesto para vigencia 2020, reducción presupuesto de rentas y gastos disminuyen (1.655.206.675) |
| 5 | R2020028686 de julio 21 | Mod. Y corrección Res 290 | Modificación y corrección RES 290 de 26 junio de 2020, \$1.655.206.575 |
| 6 | R2020030329 de agosto 3 | Traslado | Se modifica el presupuesto para vigencia 2020, Se acredita Servicios de terminación y acabados de edificios y se realiza contra crédito Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información. |
| 7 | R2020031000 de agosto 10 | Traslado | Se modifica el presupuesto para vigencia 2020, Se acredita A. de transporte y se realiza contracredito Prima técnica secretarial. |

El Estatuto Presupuestal del COPNIA, adoptado mediante la Resolución 105 de enero 22 de 2019, en su artículo 51o. "Delegación de las modificaciones Presupuestales", determina: "Se delega al director la aprobación de los traslados entre los rubros de gastos de personal con recursos propios."

Las Resoluciones 627 de abril 24 de 2019, 1091 de julio 17 y 1975 de diciembre 2 de 2019, mediante las cuales se realizan traslados presupuestales entre el mismo rubro de Gastos de Personal, fueron aprobadas por el Consejo, con firma del presidente y no del director.

El PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL GP-pr-03, vigente a partir de mayo de 2018 4ta Actualización, numeral 5.3, señala que: "Toda solicitud de modificación al presupuesto para la vigencia, deberá estar fundamentada y ser presentada para estudio de la Subdirección Administrativa y Financiera. Los proyectos de modificaciones presupuestales con

las consideraciones respectivas deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, quienes autorizan al presidente del COPNIA a firmar el acto administrativo correspondiente”

Observaciones y Recomendaciones:

Se recomienda revisar y ajustar la normatividad que regula los traslados presupuestales, de tal manera que se garantice la coherencia entre lo normado y lo procedimientos ejecutados. En este caso particular, ajustar la normativa entre lo señalado en el artículo 51 de la Resolución 105 de enero de 2019 “Estatuto de Presupuesto” y lo establecido en el numeral 5.3 del PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL GP-pr-03, vigente a partir de mayo de 2018, cuarta Actualización, para garantizar la coherencia normativa. [Conformidad Con observación#17].

4.3.4 Seguimiento y Control Ejecución Del Presupuesto

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: “GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto”. Fue actualizado por quinta y última vez en el mes de mayo de 2018.

Se realiza verificación de cumplimiento al procedimiento, con los archivos e informes presentados por el profesional de gestión de presupuesto; tales como: Hojas de trabajo en hoja de cálculo y los informes ejecutivos trimestrales de gestión presupuestal de la vigencia 2019 y 2020, adicional se verifica que la información se encuentre publicada en la página web de la entidad.

Es importante precisar que en el presente informe hay observaciones, que hacen parte del proceso adelantado por la auditora contratista Elsa Ros Mery León Martín, el cual quedo registrado en el Informe preliminar de la auditoria 02-20, que fue suministrado mediante correo el 15 de octubre de 2020 por el Jefe de Control Interno.

Dichas observaciones corresponden a:

“En los informes trimestrales no se observaron variaciones significativas que ameritaran la emisión de alertas a las unidades ejecutoras. Tanto los ingresos, como los gastos tuvieron un incremento constante y sincronizado entre ingresos y gastos, de un período a otro.”

“Se observó al cierre presupuestal de la vigencia 2019, la constitución de las reservas presupuestales por valor de \$1.743.333.742 y de las cuentas por pagar por valor de \$17.861.274.”

“Las reservas presupuestales representan el 8% del presupuesto definitivo de la vigencia 2019. La Oficina de Control Interno recomienda adoptar acciones tendientes a disminuir lo máximo posible las reservas en observancia del principio presupuestal de anualidad que es contemplado en el artículo 11º de la Resolución 105 de 2019, mediante la cual se adopta el Estatuto de Presupuesto del COPNIA.”

En el análisis realizado a la vigencia 2020 se observa, en lo transcurrido de los meses enero a septiembre para los trimestres enero-marzo, abril-junio y julio- septiembre de 2020, específicamente a partir del tercer trimestre, se evidencio una disminución consistente con la política de austeridad del gasto y a causa de las directrices dadas por la emergencia generada por el COVID 19.

Observaciones y Recomendaciones

Se subieron a la página web de la Entidad cuatro (4) Informes Ejecutivos de Gestión Presupuestal correspondientes a la vigencia 2019, con respecto a los trimestres transcurridos de 2020 se encuentran publicados los informes trimestrales de enero-marzo, abril-junio y julio septiembre; los cuales contienen las variables necesarias que permiten determinar en forma clara la gestión presupuestal en cada trimestre; sin embargo estos no están debidamente firmados por el funcionario responsable, por tanto, es importante subsanar este detalle.

4.3.4.1 Análisis de la Ejecución Presupuestal

El análisis correspondiente a la ejecución Presupuestal fue realizado por la contratista Elsa Ros Mery León Martín, el cual quedo registrado en el Informe preliminar de la auditoria 02-20.

INGRESOS: Presentamos el comportamiento de los ingresos del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería durante la vigencia 2019 respecto de su nivel de ejecución y en comparación con la vigencia 2018:

| SERVICIOS PRESTADOS | VIGENCIA 2019 | | | VIGENCIA 2018 | VARIACIÓN % 2019 vs. 2018 |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|---------------------------------|---------------------------|
| | PROYECTADO (millones\$) | RECAUDADO (millones \$) | % EJECUCION | RECAUDO ACUMULADO (millones \$) | |
| Expedición de Tarjetas Profesionales | \$ 109,50 | \$ 108,69 | 99% | \$0 | 100% |
| Matrículas Profesionales | \$ 14.443,81 | \$ 13.863,03 | 96% | \$13.476,00 | 3% |
| Certificados Inscripción | \$ 925,37 | \$ 546,73 | 59% | \$ 38,00 | 1.339% |



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

Fecha del informe

Día

Mes

Año

28

12

2020

| | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|------------|---------------------|-----------|
| Profesiones Afines | | | | | |
| Certificación Inscripción Profesional -Técnicos, Tecnólogos y Maestros Obra | \$ 1.948,29 | \$ 1.988,88 | 102% | \$1.679,00 | 18% |
| Duplicados y Reposiciones | | | | \$ 104,00 | -100% |
| Permisos Temporales Extranjeros | \$ 631,31 | \$ 567,88 | 90% | \$ 487,00 | 17% |
| Reclasificación ingresos por prescripción de obligación | | \$ 97,34 | 100% | \$0 | 100% |
| TOTAL INGRESOS | \$ 18.058,28 | \$ 17.172,55 | 95% | \$ 15.784,00 | 9% |

En la ejecución de los ingresos se alcanzó nivel de ejecución del 99% en los ingresos totales, siendo el rubro de menor nivel de ejecución el de los ingresos obtenidos por concepto Certificados Inscripción Profesionales Afines con 59% de ejecución y, el mayor nivel de ejecución logrado en el rubro de certificaciones de Inscripción Profesional -Técnicos, Tecnólogos y Maestros Obra.

De otro lado, se observa que el servicio de mayor relevancia en los ingresos del COPNIA es el de matrículas profesionales cuyo valor es de \$13.863,03 (Millones), que representa el 81% del total de ingresos percibidos durante la vigencia 2019 y que alcanzó un nivel de recaudo del 96% frente a lo programado.

Realizado el análisis comparativo del recaudo de los ingresos durante la vigencia 2019, respecto de la vigencia 2018, se observa un incremento de los ingresos totales del 9%, porcentaje que supera en más de 5 puntos el índice de precios de la vigencia 2019.

GASTOS: El comportamiento de los gastos del COPNIA para la vigencia 2019, fue el siguiente:

| CLASIFICACIÓN DEL GASTO | VIGENCIA 2019 | | | | VIGENCIA 2018 | |
|--|---------------------|-------------|------------|-------------|---------------|-------------------------|
| | APROPIACIÓN INICIAL | COMPROMISOS | PAGOS | % EJECUCIÓN | COMPROMISOS | VARIAC. % 2019 VS. 2018 |
| | Millones\$ | Millones\$ | Millones\$ | N | Millones\$ | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 21.489,35 | 18.714,65 | 16.958,27 | 87% | 12.657,00 | 48% |
| Gastos De Personal | 11.591,83 | 10.505,71 | 10.488,22 | 91% | 9.627,00 | 9% |
| Gastos Generales - Adquisición De Bienes Y Servicios | 8.708,43 | 8.117,17 | 6.378,28 | 93% | 8.584,00 | -5% |
| Transferencias Ctes (Cuota Auditaje Sentencias y Conciliaciones) | 1.189,09 | 91,77 | 91,77 | 8% | 1.043,00 | -91% |



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

Fecha del informe

Día

Mes

Año

28

12

2020

| | | | | | | |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------|------------------|------------|
| GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 2.668,00 | -100% |
| TOTAL GASTOS | 21.489,35 | 18.714,65 | 16.958,27 | 87% | 15.325,00 | 22% |

En la vigencia 2019 el COPNIA ejecutó el 87% de los gastos programados. Resultado que comprende: gastos de personal 91%, adquisición de bienes y servicios 93% y Transferencias Corrientes 8%.

Haciendo el análisis comparativo entre los gastos de la vigencia 2019 frente a los gastos del año 2018, se observa que los gastos de funcionamiento incrementaron en un 48% y, una disminución de las transferencias del -91%, en razón a que, en la vigencia 2018 se registró gasto por sentencias por valor de \$1.043 millones, mientras que en la vigencia 2019 se registraron gastos de tan solo \$91.77 millones.

En el presente informe de auditoría no se realiza análisis comparativo de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que el cierre presupuestal se hace con corte al 31 de diciembre; sin embargo, se relaciona a continuación el comportamiento de la ejecución presupuestal con corte al tercer trimestre de 2020, según información presentada por el líder del proceso mediante un informe ejecutivo de gestión presupuestal del tercer trimestre de 2020:

"INGRESOS 2020

El recaudo acumulado al corte del tercer trimestre 2020 fue de \$14.969 millones de pesos (79%), representando un 103% sobre la meta esperada lineal acumulada, (77%) para el tercer trimestre de 2020 con un recaudo anual de \$18.835 millones de pesos

GASTOS 2020

Sobre una apropiación de \$22.939 millones, reducida en \$1.655 millones de pesos y con un valor definitivo de \$21.284 millones de pesos, el valor de los compromisos ascendió a \$11.935 millones de pesos (56%) con un incremento real de \$3.213 millones de pesos con respecto al trimestre anterior, representando un 73% sobre la meta esperada lineal acumulada (77%) para el trimestre de 2020.

En el 2019 y por este mismo periodo los compromisos alcanzados fueron \$14.344 millones de pesos (66%).

El cumplimiento de los compromisos a finales de este periodo sobre la meta esperada del periodo, y sobre la meta acumulada al tercer trimestre del 2020 alcanzaron el 73%. Se tramitaron obligaciones por \$12.684 millones de pesos y el cumplimiento es del 48% con base en la apropiación total y representando un 65% sobre la meta esperada para el periodo que es el 74%."

4.4 Contabilidad

4.4.1 Cuentas por Pagar Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: "CB-pr-01 Cuentas por Pagar". Fue actualizado por última vez en el mes de septiembre de 2016.

Se realizó análisis a la información suministrada por las áreas de contabilidad, tesorería y presupuesto, con el fin de verificar la trazabilidad de la información que establece el procedimiento.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos del procedimiento; tales como: Formato de Supervisión de Contratos, Idoneidad de los soportes, validación valores, entre otros.

Ante la imposibilidad de acceder a los archivos físicos de la entidad, la oficina de control interno solicitó información, en medio magnético, de los contratos más representativos, celebrados por el COPNIA durante la vigencia 2019.

Observaciones y Recomendaciones

Es importante precisar que el análisis correspondiente a esta observación fue realizado por la contratista Elsa Ros Mery León Martín, el cual quedo registrado en el Informe preliminar de la auditoria 02-20.

No obstante, en la verificación realizada se observó que el Contrato 058 de 2018 cuyo objeto contractual es: "Diseño, levantamiento de requerimientos, análisis, optimización, desarrollo e implementación de los procesos misionales y documentales del COPNIA en un BPM integrado con un SGDA (sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo), el cual se requiere adquirir bajo licenciamiento perpetuo, que sería ser instalado, implementado y puesto en funcionamiento en infraestructura bajo modalidad SAAS." que tenía como condición para realizar el primer pago: "Forma de pago: a) Primer pago incluido IVA, con la entrega de licencias SGDEA y BPM, servidores SAAS, aprobación del Klick OFF del proyecto y cronograma que incluya plan de proyecto, plan de capacitación, plan de gestión del cambio, plan de migración y documento de infraestructura requerida para ambientes de prueba y producción; equivalente al 20% del valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor designado." Esta condición no se cumplió toda vez que, al revisar el informe de supervisión, en la actividad 24: "(...) Hacer entrega de las licencias de software adquiridas, según las especificaciones técnicas requeridas, las cuales deberán ser entregadas con la firma del acta de inicio." tiene un resultado de cumplimiento de tan solo el 10%". [No Conformidad #16].

Por lo anteriormente descrito en el análisis realizado por la contratista Elsa Ros Mery León Martín, se recomienda también realizar seguimiento y efectuar controles que permitan el

cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento, para los pagos que se realizan; es importante realizar actualización al procedimiento teniendo en cuenta las resoluciones 533 de 8 de octubre de 2015 , "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" , la 620/15 "Por medio de la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno", la 468 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la 693 de 06 diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" y la resolución 484 de 17 octubre de 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" y el instructivo 002; todos emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), dado que el procedimiento presenta su última actualización en el mes de septiembre de 2016.

4.4.2 Actualización de Cuentas

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: CB-pr-03 Actualización de cuentas. Vigente a partir de septiembre de 2016.

Este procedimiento fue adoptado con el objeto de *"mantener actualizado el plan general de cuentas del COPNIA, con el propósito de permitir el registro y presentación oportuna de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Consejo."*

El responsable de contabilidad realiza verificación de las cuentas para el proceso de validación de archivos a través del CHIP y de ser necesario realiza las respectivas modificaciones.

Observaciones y Recomendaciones

Es necesario realizar la actualización del procedimiento, teniendo en cuenta que el procedimiento presenta la primera versión de septiembre de 2016, la cual debe incorporar las modificaciones ordenadas mediante las resoluciones 533 de 8 de octubre de 2015 , "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" , la 620/15 "Por medio de la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno", la 468 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la 693 de 06 diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al

Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" y la resolución 484 de 17 octubre de 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" y el instructivo 002; todos emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), dado que el procedimiento presenta su última actualización en el mes de septiembre de 2016.

4.4.3 Conciliaciones Bancarias

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: "CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias". Presenta segunda actualización en junio de 2018.

El objetivo del procedimiento establece "Confrontar las partidas del extracto bancario con el registro contable del libro de bancos, identificando las diferencias por concepto de transferencias electrónicas, cheques pendientes de cobro, notas débito, notas crédito, entre otros, a efectos de llegar a saldos iguales"

En el numeral 2 -Alcance del procedimiento-, se establece que: "Este procedimiento debe desarrollarse en el área contable e inicia con la verificación de saldos de extracto bancario y el registro de los auxiliares de bancos con el fin de determinar las diferencias y finaliza con el informe de conciliación remitido al área de tesorería, sobre las partidas objeto de conciliación"

En el numeral 5. CONDICIONES GENERALES, se establece que: "5.2 Todo crédito o débito efectuado por el banco en las cuentas bancarias de la entidad, deberá estar justificado y soportado, y no se permitirán cruces por parte de la entidad bancaria sin la respectiva autorización por parte del Copnia."

Observaciones y Recomendaciones

Verificada la conciliación realizada a las cuentas de bancos del COPNIA, de los meses de junio y julio de 2020, se evidenció que se encuentran las respectivas conciliaciones debidamente realizadas y legalizadas; sin embargo se observó duplicidad de pago, el cual no quedó identificado en la respectiva conciliación, lo que evidencia la realización de un pago que no cuenta con los debidos soportes; uno referenciado con el reporte de pago DEV250620 de fecha 26 de junio de 2020, en la cuenta No 882095326 de ahorros del banco BBVA, a nombre de Saúl Andrés Sigindoy, identificado con cc 79.880.519 por valor de \$ 432.000, y posteriormente se realizó otro pago por el mismo valor a este mismo tercero con la referencia de pago DEV03072020 de fecha 3 de julio de 2020; salida de recursos reflejada en la cuenta de BANCOLOMBIA con código contable 11100503.

Por lo anterior se recomienda realizar controles que permitan verificar la trazabilidad de la información antes de generar salidas indebidas de recursos de los bancos en el COPNIA; con el fin de evitar que se presenten duplicidad de pagos, verificando que cada salida de recursos esté debidamente justificada y soportada.

Adicional se recomienda actualizar el procedimiento, y el mapa de riesgos, incorporando situaciones como la evidenciada en los meses anteriormente mencionados, donde establezcan puntos de control y formas de recuperar los pagos indebidos que se hayan realizado a los usuarios, de esta forma generar la respectiva cuenta por cobrar de los mayores dineros pagados, hasta la recuperación de estos. [No Conformidad #15].

En el numeral 5. CONDICIONES GENERALES, se establece que: "5.3 Las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente para que la información contable sea útil, oportuna y confiable".

Observaciones y Recomendaciones

De acuerdo con lo que establece el procedimiento, las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente. Se recomienda realizar depuración y verificación de los movimientos generados en los libros auxiliares que afectan las cuentas de los bancos, generando un punto de control en que se pueda verificar no solo los movimientos de las cuentas de bancos con el respectivo extracto bancario, sino que se pueda detectar en la depuración permanente situaciones que generen alerta en lo registrado y posteriormente pagado; con el fin de reflejar razonabilidad en las cifras, y detectar si se presenta errores como pagos no debidos (duplicidad de pagos a terceros), y si se presentan proceder a la recuperación de los recursos.

En cuanto a la verificación de los movimientos generados por los bancos donde nos realizan descuentos y/o abonos por diferentes conceptos, se recomienda realizar depuración y verificar si efectivamente corresponden, con el fin de realizar los trámites correspondientes

Adicional se recomienda actualizar el procedimiento, y el mapa de riesgos, incorporando la depuración y control de las cuentas auxiliares de los bancos, estableciendo puntos de control para los terceros que componen las cuentas de bancos. [No Conformidad #1].

4.4.4 Circularización de Cuentas Recíprocas

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: "CB-pr-05 Circularización de cuentas recíprocas". Se encuentra vigente a partir de septiembre de 2016.

La auditoría evidenció los informes correspondientes a los - CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA 2019 y 2020, presentados a la Contaduría General de la Nación y la respectiva publicación de los mismos en la página del COPNIA, link transparencia., de la vigencia 2019 se observan los cuatro trimestres y para el 2020 los correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre; en los cuales se observan los saldos relacionados y reportados con otras entidades del estado, con las cuales el COPNIA tuvo operaciones.

Observaciones y Recomendaciones

Revisar el registro de los informes a publicar en la página web del COPNIA y verificar periódicamente que se encuentren debidamente publicados.

Para la vigencia 2019 y 2020, se evidencio, la existencia de comunicaciones enviadas a las entidades con las cuales el COPNIA tiene cuentas recíprocas; sin embargo, no se evidencia conciliaciones realizadas con sus respectivas actas de conciliación entre las entidades recíprocas, por lo que se recomienda realizar actas de conciliación presentando la confirmación de los saldos. Con el fin de tener certeza de la información que allí se reporta; y actualizar el procedimiento. [Conformidad Con observación#23].

4.4.5 Cierre Contable y Generación de Informes

Este procedimiento se incluyó en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: CB-pr-06 "Cierre Contable y Generación de Informes". Se encuentra vigente a partir de septiembre de 2016.

Comprobantes contables de depreciación, amortizaciones, ajustes y reclasificaciones y cierre contable de la vigencia 2019.

Se elaboran los comprobantes de nómina a través de cactus y se realiza comprobante antes de remitir a tesorería, en cuanto a seguridad social se realiza al final de mes; para el comprobante de depreciaciones se realiza de acuerdo con el módulo de activos fijos, y para la verificación se realizan conciliaciones con activos fijos.

El análisis correspondiente a las notas a los estados contables que se encuentra registrado en el presente informe con sus respectivas observaciones, hacen parte del seguimiento trimestral realizado a planes mejoramiento externos por la OCI durante los tres trimestre transcurridos de la vigencia 2020; el cual tuvo desarrollo en el procedimiento de cierre contable y generación de informes, fue realizado por la contratista Elsa Ros Mery León Martín, el cual quedo registrado en el Informe preliminar de la auditoria 02-20.

Po lo anterior fue pertinente dejar las observaciones referidas a las notas a los estados contables, con las observaciones referenciadas en el informe preliminar de la auditoria 02-20 antes descrito.

“Las notas a los estados contables cumplen con los principios y normas de contabilidad y de aseguramiento de la información financiera. No obstante, no se evidenciaron revelaciones relacionadas con aplicación de conceptos y juicios profesionales en los registros contables, aún, cuando se realizaron registros contables (baja de bienes) basados en concepto de un ingeniero de sistemas.”

Observaciones y Recomendaciones

“Revelar en las notas a los estados contables los conceptos emitidos por profesionales idóneos que dieron origen a ajustes o registros contables, tal como lo indica el manual de políticas contables y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia.”

Observaciones y Recomendaciones

En cuanto al análisis realizado a la actividad 1 del procedimiento, generar comprobantes contables, que se generan para el cierre, se observa que los saldos correspondientes a ajustes y reclasificaciones no se realizan en su totalidad, pues se evidencia en los auxiliares por terceros saldos que no corresponden, por lo cual se debe realizar los correspondientes ajustes de reclasificación dejando los terceros depurados en su totalidad. [No Conformidad #2].

Actividad 4 Procesar amortizaciones y 5 registrar las reclasificaciones, se evidenciaron los comprobantes contables de amortizaciones, sin embargo lo establecido a los comprobantes de ajustes y reclasificaciones al cierre contable de la vigencia 2019 y el periódico de enero a septiembre de 2020; no se realizan, por lo que presentan en los auxiliares por terceros, saldos que no corresponden, generando incertidumbre en la veracidad de la información presentada a nivel auxiliar y por tercero; por lo que se recomienda realizar los correspondientes ajustes de reclasificación dejando los terceros depurados en su totalidad. [No Conformidad #2].

Por lo anterior y al verificar la vigencia 2019 a 31 diciembre y la vigencia 2020 a septiembre 30, con el balance generado a nivel auxiliar por terceros se observa:

En la cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, no se tiene certeza del valor registrado por los diferentes conceptos de seguros, reflejando saldos negativos a algunos de estos conceptos.

En la cuenta 1670, se evidencia que la cuenta 16700201 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 156.122.480 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 139.065.128.

Al igual que en la cuenta 16700101 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 6.786.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 6.786.000.

En la Cuenta 1665 se evidencia que la cuenta 16650201 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 32.924.021 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 32.924.021.

Al igual que en la cuenta 16650101 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 15.051.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 15.051.415.000.

La cuenta 1640 evidencia que en la 16401701 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 no presenta un saldo negativo, sin embargo, los terceros Diego Fernando Briñez, Jaime Enrique Bernal y Angélica María Rojas presentan un saldo negativo por valor de \$ 284.480.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 284.480.000.

Al igual que en la cuenta 16401701 para el centro de costo 02, área 9999 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 12.446.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 534.727.000.

En la cuenta 16400201 se presenta situación similar al punto anterior los terceros Juan pablo Rivera Cárdenas y Luz Stella Serna García presenta un saldo negativo por valor de 136.005.0000 para el 2019 y para el 2020 se reportan 19 terceros con saldo negativo.

En las cuentas 1637, 1635, 1605, 1384 y 1105 se evidencia la misma situación.

En la verificación realizada a las cuentas de los pasivos también se presenta la situación expuesta anteriormente, lo que no permite definir las obligaciones generadas por tercero al interior del COPNIA.

Por lo anterior se recomienda realizar depuración a los terceros que conforman estas cuentas, con el fin de tener definidos los saldos reales por tercero y cuenta.

Generar reporte de saldos de cuentas de naturaleza contraria: Verificada la información correspondiente a los estados financieros de la entidad y verificados los informes generados a nivel auxiliar y por tercero de las vigencia 2019 y a septiembre 30 de 2020, se observa en las

Cuentas activo a 31 diciembre de 2019, se encuentran 183 terceros por valor de \$11.412.651.522,85 con naturaleza contraria, y para el 2020 229 terceros por valor de \$22.776.335.652; para las cuentas de pasivos se evidencia la misma situación pues a 31 de diciembre de 2019 se presentaron 862 terceros por valor de \$2.895.217.534 y con corte a 30 de septiembre 2020 se encuentra 1135 terceros por valor de \$3.673.249.098; situación que genera incertidumbre en la realidad de las operaciones realizadas con los terceros que hacen parte de los Estados Financieros. [No Conformidad #3].

Po lo anterior se recomienda analizar y depurar los estados financieros a nivel auxiliar y por tercero, realizando los respectivos ajustes y reclasificaciones pertinentes, con el fin de que la información contable cumpla con las normas contables y procedimientos establecidos por la CGN y al procedimiento CB-PR-06 actividad 5 Numeral 5.

Se evidenciaron las conciliaciones de saldos con presupuesto, conciliación bancaria y de ingresos entre tesorería y contabilidad y ahora se realiza la conciliación de activos fijos; en cuanto a las conciliaciones de diferidos, anticipos y legalizaciones no se han realizado, pues no ha tenido ningún tipo de movimiento estos conceptos durante el 2020; la verificación de saldos de procesos judiciales se da de acuerdo con el cálculo de probabilidad de ocurrencia emitido por la Oficina Jurídica.

Sin embargo, al solicitar las conciliaciones realizadas con el área de nómina, relacionadas con los saldos de obligaciones laborales e incapacidades, el profesional responsable informó que durante la vigencia 2019 y 2020 no se realizaron conciliaciones con esta área. Incurriendo en incumplimiento del numeral 5.5 del procedimiento CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes y colocando en riesgo la confiabilidad de la información contable y financiera, al no presentar las cifras depuradas correspondientes a cuentas por cobrar por concepto de incapacidades. [No Conformidad #4].

Por lo anterior se recomienda fortalecer el proceso de cierre contable, a través de la aplicación efectiva de las conciliaciones establecidas en el procedimiento y de ser necesario, establecer, adoptar y socializar un cronograma de conciliaciones para la vigencia.

Se evidenciaron los estados contables: Estado de la situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Contables del mes de diciembre de 2019; de febrero a septiembre de la vigencia 2020 se encuentran en medios magnéticos.

Los Estados Financieros y libros de contabilidad hacen parte de los reportes que arroja el sistema SEVEN. Se encuentran impresos libros: Diario, Mayor y Balance e Inventario y Balance, hasta el de enero a diciembre de 2019; y para la vigencia 2020 se encuentran en medio magnético de enero a agosto, quedando pendiente el correspondiente a septiembre de 2020; y las respectivas impresiones y archivo de la vigencia 2020.



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

Fecha del informe

Día

Mes

Año

28

12

2020

“En cuanto a las notas a los estados contables, no se evidencian revelaciones relacionadas con aplicación de conceptos y juicios profesionales en los registros contables, aún, cuando se realizaron registros contables (baja de bienes) basados en concepto de un ingeniero de sistemas.

Revelar en las notas a los estados contables los conceptos emitidos por profesionales idóneos que dieron origen a ajustes o registros contables, tal como lo indica el manual de políticas contables y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia. (“Observación realizada informe preliminar Elsa Ros Mery León Martín).

Sin embargo, en la verificación de los procedimientos de proceso de gestión financiera y presupuestal; especialmente a GP-pr-02 Generación Cadena Presupuestal, CB-pr-01 Cuentas por Pagar, CB-pr-06 Cierre Contable y generación de Informes, TS-pr-01 Procedimiento de Ingresos, TS-pr-02 Pagos a terceros y TS-pr-03 Devolución de Dinero, se evidencia que no se realiza el respectivo seguimiento y control de los mismos; situación que se refleja en los estados financieros, en donde se consolida la información contable y financiera de la entidad; los cuales deben servir como referentes para evitar que se materialicen riesgos al interior de la institución.

Por lo tanto, se recomienda analizar la incorporación del riesgo que tiene como consecuencia el no tener depurados los terceros que conforman las cuentas en que se refleja la situación económica de la entidad; situación que no permite a la institución tener control de las operaciones realizadas a nivel de tercero; por ende, permitirá la materialización de los riesgos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, y para ello el proceso contable captura datos de la realidad contable y jurídica, convirtiéndolos en Estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos por parte de los usuarios que lo requieran. [No Conformidad #17].

En cuanto a la publicación y transmisión de Estados Financieros, se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el link de Transparencia, en ella se evidencian las respectivas publicaciones los estados contables de la situación Financiera, Estado de Resultados, y la publicación de la vigencia 2020 correspondiente a los meses de febrero a septiembre; no se evidencia las Notas a los Estados Contables de los meses enero a noviembre de la vigencia 2019, ni las correspondientes a los periodos de febrero a septiembre de la vigencia 2020.

Es importante dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de la contaduría general de la nación, mediante resolución 182 de 19 mayo de 2017, establece en el párrafo 2 del artículo 1 “En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Contaduría General de la Nación expide este procedimiento con el objetivo de establecer los lineamientos para la

preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002” Numeral 1. Informes financieros y contables mensuales que se deben preparar publicar son: a) Estado de situación financiera; b) Estado de resultados y c) Notas a los informes financieros y contables mensuales.

Por lo anterior se recomienda realizar la verificación de las publicaciones referidas en la resolución 182/17, y en cumplimiento a lo establecido al procedimiento CB-pr-06 denominado Cierre Contable y Generación de Informes numeral 16 y 17, de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, realizar las publicaciones que se encuentren pendientes. [Conformidad Con observación#17].

Es necesario realizar la actualización del procedimiento, teniendo en cuenta que el procedimiento presenta la 1 versión Septiembre de 2016, la cual debe incorporar las modificaciones ordenadas mediante las resoluciones 533 de 8 de octubre de 2015 , “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” , la 620/15 "Por medio de la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno", la 468 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la 693 de 06 diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" y la resolución 484 de 17 octubre de 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" y el instructivo 002; todos emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), dado que el procedimiento presenta su última actualización en el mes de septiembre de 2016.

4.4.5.1 ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería presentó la siguiente Situación Económica y Financiera a diciembre 31 de 2019:

| COD. | CUENTAS | 2019 | % PARTICIPACION | 2018 | VARIACION % |
|----------|--|--------------------------|-----------------|--------------------------|--------------|
| 1 | ACTIVO | 21.387.213.877,05 | 100% | 17.791.401.537,38 | 20% |
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO - Depósitos en Instituciones Financieras | 9.296.360.006,05 | 43,47% | 8.509.865.604,46 | 9% |
| 1105 | CAJA | 0 | | 0 | |
| 1110 | DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 9.296.360.006,05 | | 8.509.865.604,46 | 9% |
| 13 | CUENTAS POR COBRAR - Otras cuentas por cobrar | 32.990.675,00 | 0,15% | 24.466.972,17 | 35% |
| 1384 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 32.990.675,00 | | 24.466.972,17 | 35% |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 11.268.671.147,00 | 52,69% | 9.078.087.028,75 | 24% |
| 1635 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | | | 3.236.601,74 | -100% |
| 1637 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS | 137.135.080,69 | | 19.768.159,74 | 594% |
| 1640 | EDIFICACIONES | 11.383.742.856,00 | | 8.923.717.000,00 | 28% |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 1.066.646.171,13 | | 1.080.845.251,00 | -1% |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 1.237.357.963,76 | | 1.017.132.434,84 | 22% |
| 1685 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | -2.556.210.924,58 | | -1.966.612.418,57 | 30% |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 789.192.049,00 | 3,69% | 178.981.932,00 | 341% |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO - Seguros | 84.192.376,00 | | 178.981.932,00 | -53% |
| 1970 | ACTIVOS INTANGIBLES - Licencias de software | 704.999.673,00 | | | |
| 2 | PASIVO | 6.191.787.536,00 | 100% | 5.140.036.065,03 | 20% |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 53.769.379,00 | 0,87% | 45.066.808,03 | 19% |
| 2401 | Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales | 0 | | 16.758.024,03 | -100% |
| 2407 | Recursos A Favor De Terceros | 45.875.527,00 | | 22.657.917,00 | 102% |
| 2424 | Descuentos De Nómina | 7.893.852,00 | | 5.650.867,00 | 40% |
| 25 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 786.546.659,00 | 12,70% | 662.019.177,00 | 19% |
| 2511 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - A corto plazo | 786.546.659,00 | | 662.019.177,00 | 19% |
| 27 | PROVISIONES | 2.699.313.481,00 | 43,60% | 3.497.014.349,00 | -23% |
| 2701 | PROVISIONES - Litigios y demandas | 2.699.313.481,00 | | 3.497.014.349,00 | -23% |
| 29 | OTROS PASIVOS - Ingresos recibidos por anticipado | 2.652.158.017,00 | 42,83% | 935.935.731,00 | 183% |
| 2901 | INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 2.652.158.017,00 | | 935.935.731,00 | 183% |
| 3 | PATRIMONIO | 15.195.426.341,05 | | 12.651.365.472,35 | 20% |
| 31 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 12.651.365.472,35 | 83,26% | 13.726.835.556,70 | -8% |
| 3105 | CAPITAL FISCAL | 12.651.365.472,35 | | 13.726.835.556,70 | -8% |
| 32 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 2.544.060.868,70 | 16,74% | -1.075.470.084,35 | -337% |
| 3230 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 2.544.060.868,70 | | -1.075.470.084,35 | -337% |
| | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 21.387.213.877,05 | | 17.791.401.537,38 | 20% |

***ACTIVO**

El activo está representado principalmente en las cuentas *Propiedades, Planta y Equipo*, con una participación del 53%, *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* con el 43%, otros activos con una participación de 3.69% y cuentas por cobrar que representa el 0.15%.

Lo saldos de estas cuentas presentadas en la vigencia 2019 fueron examinados con base en la documentación presentada por los actores del proceso.

Para el caso del *Efectivo*, cuyo saldo es \$9.296.360.006,05, se aplicó una prueba sustantiva a una muestra selectiva de conciliaciones bancarias, en la cual se tomó como referente las conciliaciones realizadas en el mes de diciembre de 2019; dichas conciliaciones se evidenciaron realizadas, en medio físico y magnético en las instalaciones de la oficina.

El saldo de la cuenta *Propiedades, Planta y Equipo* por valor de \$11.268.671.147, está conformado por:

| | | |
|--|----|-------------------|
| Propiedades, planta y equipo no explotados | \$ | 137.135.080,69 |
| Inmuebles | \$ | 11.383.742.856,00 |
| Muebles y enseres y equipos de oficina | \$ | 1.066.646.171,13 |
| Equipos de comunicación y computación | \$ | 1.237.357.963,76 |
| Total Propiedades, planta y equipo | \$ | 11.186.177.808,02 |
| Depreciación Acumulada | \$ | -2.556.210.924,58 |

En la vigencia 2019, se refleja un aumento en la variación del 24 % con respecto al año 2018, en razón a la compra de dos oficinas con sus garajes para usarlas en el desarrollo de las actividades propias de la misión del COPNIA.

Las cuentas por cobrar a 31 diciembre de 2019 representadas con el código contable 1384 denominada OTRAS CUENTAS POR COBRAR, que representa 0.15% de las cuentas del activo, presenta un saldo por valor de \$ 32.990.675, y a septiembre de 2020, corresponde a un valor de \$ 14.266.511 que representa 0.06% de las cuentas del activo el cual se encuentra con la siguiente composición:

| | | | | |
|----------|--------------------------------|---------|------------------|------------------|
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | | 32.990.675 | 14.266.511 |
| 1384 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | | 32.990.675 | 14.266.511 |
| 138490 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | | 32.990.675 | 14.266.511 |
| cuenta | NIT | TERCERO | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 |
| 13849001 | Rendimientos Cuentas De Ahorro | | 9.452.489 | 3.923.894 |

| | | | | |
|----------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------|
| 13849001 | 860002964 | BANCO DE BOGOTA | 9.452.489 | 3.923.894 |
| 13849001 | 890903938 | BANCOLOMBIA | 0 | -13.099.639 |
| 13849001 | 890903937 | HELM BANK - BANCO CORBANCA | -1.685.754 | 13.099.639 |
| 13849001 | 800160714 | FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA | 1.685.754 | 0 |
| 13849002 | Rec.Bancolombia Chapinero | | 1.839.666 | 1.176.474 |
| 13849002 | 890903938 | BANCOLOMBIA | 1.839.666 | 1.176.474 |
| 13849005 | Rec.X Incapacidades Medicas | | 18.743.854 | 6.180.249 |
| 13849005 | 800088702 | EPS SURA | 1.423.277 | 3.254.580 |
| 13849005 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. SA. | 5.195.051 | -3.606.754 |
| 13849005 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALU E.P.S | 0 | 1.422.521 |
| 13849005 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. E.P.S | 831.072 | 904.331 |
| 13849005 | 830009783 | CRUZ BLANCA E.P.S. | 5.775.635 | 5.775.635 |
| 13849005 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS. | 1.867.190 | 1.757.866 |
| 13849005 | 860066942 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | 129.691 | -3.552.498 |
| 13849005 | 800130907 | SALUD TOTAL E.P.S. | 559.278 | 2.800.449 |
| 13849005 | 800251440 | E.P.S SANITAS S.A | 4.250.834 | -1.287.707 |
| 13849005 | 901097473 | MEDIMAS EPS SAS | 4.930 | 4.930 |
| 13849005 | 890903790 | ARL SURA | -1.293.104 | -1.293.104 |
| 13849003 | Rec. Entidades financieras | | 1.999.166 | 2.985.894 |
| 13849003 | 860002964 | BANCO DE BOGOTA | 0 | 1.758.828 |
| 13849003 | 890903938 | BANCOLOMBIA | 1.999.166 | 1.227.066 |
| 13849007 | Otras reclamaciones | | 955.500 | 0 |
| 13849007 | 890903938 | BANCOLOMBIA | 0 | 0 |
| 13849007 | 1018462074 | WILLIAM LOPEZ | 417.050 | 0 |
| 13849007 | 1152192212 | LINA SANIN | 121.400 | 0 |
| 13849007 | 37615067 | LILIAN BAEZ | 417.050 | 0 |

Con base en lo anterior se observa incumplimiento a lo establecido en el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno de la CGN, el cual describe que la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar "representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones" diferentes a otras cuentas por cobrar.

En la dinámica de la cuenta establece la CGN, la cuenta se debita con: "El valor de los derechos que se originen para cada uno de los conceptos y se acredita con el valor del recaudo total o parcial de los derechos y por el valor de las cuentas por cobrar que se dan de baja".

Sin embargo, de acuerdo con la información anterior se evidencia que no se tiene claridad en los terceros que componen estos derechos; situación que se refleja en mayor participación con el banco HELM BANK - BANCO CORBANCA. Reporta un derecho con el COPNIA por valor de \$ 13.099.639,16 y el banco BANCOLOMBIA presenta el mismo valor negativo en esta; por lo anterior se hace necesario realizar la depuración de esta cuenta, reclasificación de saldos negativos y de ser necesario el traslado a cuentas por pagar, lo anterior con el fin de tener claridad de los derechos que cada uno de los terceros que componen esta cuenta poseen con el COPNIA y proceder a establecer mecanismos para la recuperación de estos recursos.

Con respecto a la cuenta 16, la cual tiene una participación en el activo para el 2019 de 52.69% y para el 2020 de 46.45%; se evidencia la misma situación antes descrita, por lo cual se reitera la recomendación de realizar depuración, reclasificaciones que se encuentran con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, en donde se tomó como referente los saldos a 30 septiembre de 2020, excluyendo la cuenta 1685 correspondiente a la depreciación cuya naturaleza es crédito; se evidencio que en la cuenta 16 a nivel auxiliar por tercero, se encuentran con naturaleza contraria a la dinámica de la cuenta 208 terceros referenciados en cada cuenta por valor de \$ 22.681.292.767 de acuerdo a como se relaciona a continuación:

Relación cuentas que por tercero se encuentran con naturaleza contraria a la dinámica de la cuenta.

| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | cantidad | 2019 | 2020 |
|-----------------|---------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 16050101 | Terrenos | 2 | -2.179.396.000 | -2.179.396.000 |
| 16350301 | Mobiliario Y Enseres | 3 | -17.520.452 | -17.520.452 |
| 16350302 | Equipo Y Máquinas De Oficina | 1 | -17.263.265 | -17.263.265 |
| 16350402 | Equipos Y Materiales De Computación | 5 | -420.543.639 | -420.543.639 |
| 16370901 | Muebles, enseres y equipos de oficina | 1 | -4.751.142 | -4.751.142 |
| 16371001 | Equipo de comunicación y computo | 2 | 0 | -10.733.800 |
| 16400201 | Oficinas Urbanas | 23 | -7.410.815.856 | -18.123.826.712 |
| 16401701 | Parqueaderos Y Garajes | 13 | -376.926.000 | -899.207.000 |
| 16650101 | Muebles Y Enseres | 51 | -243.057.429 | -290.171.719 |
| 16650201 | Equipo De Oficina | 10 | -241.875.752 | -256.597.712 |
| 16700101 | Equipo De Comunicación | 7 | -108.047.578 | -112.937.328 |
| 16700201 | Equipo De Computación | 90 | -318.516.535 | -351.343.999 |
| general | | 208 | -11.338.713.647 | -22.684.292.767 |

Respecto de la cuenta Otros Activos con saldo por valor de \$789.192.049, comprende la licencia del BPM adquirido en 2019 por valor de \$704.999.673 y los seguros pagados por anticipado por valor de \$84.192.376.

Se observa en esta cuenta con respecto a la vigencia 2018 un incremento del 341%; lo anterior obedece a que durante el año anterior no se registraban activos intangibles y solo hasta el 2019 se observó el registro de la licencia del BPM.

***PASIVO**

El pasivo, está representado por “las obligaciones que tiene la entidad como producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de los recursos que incorpora beneficios económicos o un potencial de servicio.” CGN. Las cuentas que conforman el pasivo son de naturaleza crédito.

A continuación, se relaciona cuadro con las cuentas del pasivo reflejadas en los estados financieros del COPNIA, y la participación que tiene cada una en el pasivo.

CUADRO DE PASIVOS Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS CUENTAS QUE LO COMPONEN.

| COD. | CUENTAS | 2020 | % PARTICIPACION | 2019 | % PARTICIPACION |
|-------------|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| 2 | PASIVO | 4.638.305.710,31 | 100% | 6.191.787.536,00 | 100% |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 282.330.080,11 | 6,09% | 53.769.379,00 | 0,87% |
| 2401 | Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales | 16.649.828 | | 0 | |
| 2407 | Recursos A Favor De Terceros | 23.647.629,00 | | 45.875.527,00 | |
| 2424 | Descuentos De Nómina | 179.697.344,00 | | 7.893.852,00 | |
| 2490 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 62.335.279,00 | | 0,00 | |
| 25 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 1.507.337.583,20 | 32,50% | 786.546.659,00 | 12,70% |
| 2511 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – A corto plazo | 1.507.337.583,20 | | 786.546.659,00 | |
| 27 | PROVISIONES | 1.425.984.964,00 | 30,74% | 2.699.313.481,00 | 43,60% |
| 2701 | PROVISIONES – Litigios y demandas | 1.425.984.964,00 | | 2.699.313.481,00 | |
| 29 | OTROS PASIVOS – Ingresos recibidos por anticipado | 1.422.653.083,00 | 30,67% | 2.652.158.017,00 | 42,83% |
| 2910 | INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 1.422.653.083,00 | | 2.652.158.017,00 | |

El saldo de la cuenta *Provisiones a 2019*, de acuerdo con las revelaciones de los estados contables, corresponde a los valores determinados según la probabilidad de ocurrencia de fallos en contra, con ocasión de los procesos judiciales existentes, que fueron calificados por la Oficina Jurídica del COPNIA, en aplicación del manual de políticas contables adoptado, bajo normas NIIF.

El saldo de la cuenta *Otros pasivos - Ingresos Recibidos por anticipado* por valor de \$2.652.158.017 es constituido por los valores recaudados en las cuentas bancarias del COPNIA y que a corte 31 de diciembre de 2019, no fueron reconocidas como ingresos; en razón a que no se presentaba la realización de trámites por parte del COPNIA, y no habían sido objeto de solicitud de devolución por parte de los usuarios.

Respecto del saldo reflejado en la cuenta del pasivo *Beneficios A Los Empleados - A corto plazo*, por valor de \$786.546.659, corresponde a las obligaciones laborales que poseía el COPNIA a 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo al análisis realizado a las cuentas del pasivo a corte de septiembre de 2020 se evidencia la misma situación presentada en los activos; en la cuenta 2401, 2407 y 2424 se encuentran seis (6) terceros con naturaleza contraria a la cuenta por valor de \$ 18.999.165; en la cuenta 2436 por valor de \$ 790.321.632 se encuentran veinticinco (25) cuentas a nivel auxiliar reportando en dos (2) terceros, en la cuenta 2440 por valor de \$23.605.189 hay dos (2) terceros con naturaleza contraria en la 2460 por \$ 85 hay un (1) tercero, en la 2490 por valor de \$ 36.200 un tercero, en la cuenta 25 se reflejan 296 terceros por valor de \$ 2.462.631.761, y finalmente en la cuenta 29 se evidencian 800 terceros por valor de \$377.655.066, que reflejan saldos por tercero con naturaleza contraria a la dinámica de la cuenta; la anterior situación se presenta también para la vigencia 2019, por lo cual se deben verificar y ajustar las cifras reflejando los valores correspondientes a cada tercero, de ser necesario realizar los ajuste, reclasificaciones y traslados de saldos a la respectiva cuenta por cobrar.

***INGRESOS**

En la cuenta correspondiente a los ingresos se observó, que los registros se hacen con cargo a los bancos que realizan el recaudo, y no con cargo a tercero que genera el ingreso; por lo que se recomienda realizar los registros por tercero, y dar cumplimiento al procedimiento; pues la situación presentada permite que se materialicen riesgos en los procesos que este afecta.

Lo evidenciado anteriormente genera incertidumbre, en la razonabilidad de la información contable; lo anterior en razón a que no están depurados las cuentas que conforman los estados financieros en el activo, pasivo, además de las cuentas del ingreso.

Pues no presenta identificada la realidad financiera por tercero, por lo que no se sabe cuáles son los valores reales a favor del COPNIA y cuales las obligaciones contraídas por la entidad, con los terceros que realiza operaciones; razón por la cual se recomienda depurar los terceros que hacen parte de las cuentas de los estados financieros, con el fin de tener razonabilidad de los mismos; además de servir como referentes para determinar las acreencias y obligaciones de la entidad, dando cumplimiento a los principios de contabilidad en el registro de la información contable, lo anterior en cumplimiento a ley 87/93, ley 1474/11, ley 734/2002, Resolución 533/15, Resolución 356 de 2007 catálogo general de cuentas para entidades de gobierno y normas al interior del COPNIA (Manuales , políticas, procedimientos, mapa de riesgo, caracterización proceso de gestión Financiera y presupuestal). Por lo antes descrito se genera una no conformidad. [No Conformidad #17].

Declaraciones tributarias:

Verificada la información correspondiente a los libros auxiliares de la vigencia 2019 y 2020, de las cuentas de bancos, en donde se evidencia que los pagos realizados por concepto de declaraciones tributarias presentadas; no corresponden a las soportes de las de las mismas, y se realizan los registros por mayor o menor valor de acuerdo a la aproximación del respectivo formulario de presentación y pago de impuesto; sin tener en cuenta el soporte de la respectiva declaración presentada y pagada (Retefuente e Ica) y posteriormente realizan el ajuste contable de aproximación correspondiente a la declaración; es importante precisar que la información a registrar en los libros de contabilidad debe reflejar lo correspondiente a soportes que respaldan la operación realizada. Por lo que se recomienda realizar los registros de las cuentas de acuerdo con la realidad de la información tributaria. [No Conformidad #17].

4.4.6 Caja Menor

Este procedimiento se incluyó en el Sistema de Gestión de Calidad del COPNIA con la denominación: "CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor". Se encuentra vigente su octava versión a partir de agosto de 2019.

Las resoluciones mediante la cual se constituyó la caja menor de la vigencia 2019 corresponden a la 056/2019, 168/2019 y para el 2020 la 056/2020.

Observaciones y recomendaciones

En el desarrollo de la auditoria se verifico con Fredy Hernán Pedraza, profesional Gestión de presupuesto la elaboración y preparación de las cuantías de caja menor para aprobación de las mismas por la dirección; para lo cual informo, que para el desarrollo de esta actividad, se toma el presupuesto proyectado para caja menor de la vigencia aprobada y con este se elabora un cuadro de trabajo en el que se realiza la distribución de cajas menores;

proyectando por el total de la vigencia y el valor de cada seccional de acuerdo a los gastos generados por el rubro requerido y generando distribución de los mismos; luego se genera el proyecto de resolución por parte del responsable de presupuesto y posteriormente la resolución de constitución de caja menor; en el 2019 se emite la Resolución 056/19 y posteriormente la 168/2019; para la vigencia 2020 se referencia la resolución 56/2020 la cual está vigente.

Sin embargo, se observa que para la vigencia 2019, las resoluciones emitidas no contienen en el resuelve el valor de apropiación, ya que solo referencia el valor del fondo asignado por seccional, para el 2020 se evidencia que en el resuelve si contiene este valor, pero no se encuentra detallado por cada seccional en la constitución de caja. También se evidenció en la resolución 168/2019 una diferencia de \$ 1,100 entre el valor reportado por apropiación y las disponibilidades generadas mediante las cuales se constituyó el fondo de caja menor de 2019, al igual que una diferencia de \$ 500 en la suma de los valores reportados en las apropiaciones de la resolución, teniendo en cuenta que la suma de los conceptos en ella establecidos corresponde a \$268,365,823, en ella se refleja el valor de \$ 268,365,323; Por lo anterior, se recomienda incorporar los valores de apropiación en el resuelve de las resoluciones que se emitan y detallar la apropiación por cada seccional, verificando los valores con los respectivos soportes. [Conformidad con Observación 41]

Solicitud CDP 3. Expedición CDP, se evidencian los respectivos CDP de 2019 y 2020 correspondientes a la constitución de caja menor; Sin embargo, en la resolución 168/2019 una diferencia de \$ 1,100 entre el valor reportado por apropiación y las disponibilidades generadas mediante las cuales se constituyó el fondo de caja menor de 2019. [No Conformidad #11].

Proyección de resolución de constitución de cajas menores numeral 4. En la vigencia 2019 se emite la Resolución 056/19 y posteriormente la 168/2019; para la vigencia 2020 se referencia la resolución 56/2020 la cual está vigente.

La Resolución 0056 de enero 10 de 2019 los certificados de disponibilidad presupuestal del 12 al 29 de 2019. Resolución 168 de 6 febrero de 2019 y CDP del 86 a 100, y la Resolución 056 de enero 21 de enero de 2020 con los CDP del 8 al 25; en las resoluciones definen montos, rubros y responsables. Sin embargo, se evidencia que los valores de los CDP que respaldan la resolución 168 de 2019 no coinciden con los montos de la resolución. [No Conformidad #12].

Item 3 • Contabilizar y registrar correctamente las operaciones presupuestales y contables diariamente. Item 4• Dar cumplimiento a la Resolución de constitución y manejo. En la verificación realizada se evidencio que contablemente se registraron las respectivas resoluciones; sin embargo, de acuerdo a Resolución 056 de 10 enero /2019 se constituye y

ordena apertura de 18 cajas menores, posteriormente se realiza resolución 168 de 6 febrero de 2019 la cual modifica fondos y ordena nueva apertura solo 15 cajas para vigencia fiscal 2019; para la vigencia 2020 mediante la Resolución 056 de 21 enero de 2020, se asigna responsable y valor de las cajas menores de las 18 seccionales; sin embargo, verificado el libro auxiliar de contabilidad correspondiente a la caja menor, se evidencia que los registros realizados en algunos casos presentan duplicidad, y adicionalmente presenta saldos de terceros responsables de caja menor de vigencias 2018, 2019 y actualmente 2020; por lo cual se reitera la necesidad de realizar la depuración de estas cuentas por tercero y de ser necesario realizar los ajustes de reclasificación a que haya lugar presentado la cuenta depurada por cada tercero. [No conformidad #13]

Para la apertura de caja, se realiza apertura de caja menor en la cuenta contable 1105 contra el registro de cuenta 24909002; sin embargo, se recomienda verificar los registros realizados y de ser necesario realizar los ajustes y reclasificaciones pertinentes; ya que en la apertura se evidencia duplicidad de algunos registros, adicional los terceros que hacen parte de esta cuenta no se encuentran depurados en su totalidad. [Conformidad con Observacion#43]

El valor total para registrar por concepto de apertura según resolución corresponde a \$22,914,093 y se registró en estados financieros \$ 26,763,750 generando diferencia de \$3,849,657 con el valor asignado en la resolución 056/2020.

En febrero de 2020 se encuentra un registro en la cuenta 11050201 a nombre de ANGELICA MARIA TORO GARNICA seccional Cundinamarca, por valor de \$ 2,802,730 realizado el 17 de febrero de 2020 y nuevamente el 25 de febrero de 2020 un registro por el mismo valor, generando un valor total con cargo a este tercero de \$ 5,605,460 por apertura de caja menor; luego en 20 de junio del 2020 se realizó cierre de caja menor por valor de \$2,802,730 quedando un saldo en la cuenta por este tercero de \$2,802,730. (Registro de seccional corresponde a Jorge Iván Blandón por \$2,831,000 según resolución 056/2020). Por lo anterior se recomienda realizar verificación y depuración de las cuentas que tienen que ver con las cajas menores del COPNIA.

Giro de fondo fijo de caja menor al responsable; Verificado el libro auxiliar de contabilidad en la cuenta 11050201, la cual se encuentra registrado por valor de \$872,857 para la vigencia 2020, presentando una diferencia con la resolución 056 de 21 enero de 2020 en la seccional Atlántico de \$ 857 , ya que el valor establecido en la resolución corresponde a \$872,000 para esta seccional la cual se encuentra a cargo del señor LUIS CARLOS SIERRA ROPAIN, igual situación se presenta en la seccional Nacional a cargo de Johanna Trinidad Cañón Londoño, la Resolución 056/2020 establece \$3,848,800 y el registro de la cuenta 11050201 por valor de \$7,697,600 uno corresponde a 13 enero de 2020 por \$3,848,800 y por el mismo valor otro registro el 21 enero de 2020. [Conformidad con Observacion#44]

Solicitar el reembolso de gastos de caja menor, el reembolso se realiza de acuerdo con los gastos generados del periodo, con el respectivo informe generado por el responsable de la caja, y luego se gira el dinero a cargo del funcionario responsable de la caja. Sin embargo, verificada la caja 1 seccional Nacional, se reporta el informe con fecha 25 septiembre de 2020 en el cual referencia un efectivo en caja por valor de \$3,352,200 y un movimiento de caja por \$495,800 para un total de caja \$3,848,000 y de acuerdo con apertura según resolución 056/2020 el valor de esta caja es de \$3,848,800, quedando una diferencia por \$800, que no se incorpora en el informe. [No conformidad #14]

Por lo que se recomienda realizar verificación y análisis de los cuadros de caja menor al interior del COPNIA, verificando que no presenten inconsistencias con los montos establecidos, además de generar autocontrol al interior de estas, evitando que situaciones que materialicen los riesgos establecidos en el mapa de riesgos del proceso.

Es necesario realizar auditoria a las cajas menores, ya que es un tema relevante en la Entidad debido al monto de estas y el volumen de pagos que se realizan a través de ellas, además que por el tiempo establecido para el desarrollo de esta auditoria no fue posible realizar una muestra detallada y verificar lo observado en la anterior auditoría financiera. Adicionalmente, es importante revisar la aplicación de nuevo procedimiento y determinar su efectividad.

4.4.7 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública

El COPNIA conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución 953 del 24 de junio de 2014 y, modificado mediante Resolución 897 del 29 de junio de 2018, respecto de su conformación.

Se observó que durante la vigencia 2019 el Comité se reunió tres (3) veces, cumpliendo con esto, con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 953. En las actas de reuniones se observa que cumple con su función de órgano asesor en el saneamiento de la contabilidad de la Entidad.

4.5 TESORERÍA

4.5.1 Ingresos

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad con la denominación: "TS-pr-01 Procedimiento de Ingresos". 2 da actualización, la cual fue realizada en el mes de julio de 2016.

El análisis de la gestión de los ingresos se encuentra en el título “Seguimiento a la ejecución Presupuestal”. Los ingresos reportados por el área de Tesorería fueron conciliados con la ejecución presupuestal activa, hallando congruencia en sus cifras.

Observaciones y recomendaciones

Al evaluar la actividad 1 del procedimiento “Descargar información de recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la entidad”. De acuerdo con los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión, se observó que se bajan los reportes de las sucursales virtuales de los bancos y se descargan en Excel; se elabora el reporte valorizado de trámites correspondientes al mes, se contabiliza y se genera el informe de ingresos del mes de ejecución con sus anexos, tampoco se realiza el registro en el sistema INVESFLOW y se registra en la contabilidad en un solo tercero, situación que no permite identificar que usuarios realizaron el pago correspondiente al trámite requerido, generando incumplimiento en el procedimiento. [No Conformidad #5].

Por lo que se recomienda actualizar el procedimiento de acuerdo con cómo se realiza actualmente esta actividad, estableciendo directrices que permitan identificar los respectivos ingresos.

Verificada la actividad de “Asociar a cada registro de recaudo el tercero o usuario registrado en el Sistema de Gestión Documental” se evidencio con los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión, que no asocia a cada registro de recaudo el tercero o usuario registrado en el Sistema de Gestión Documental que genero el ingreso; estos se registran en las cuentas contables 2910 de los terceros de Bancolombia y banco de Bogotá designados para este trámite contra las cuentas de bancos

Por lo anterior se recomienda establecer mecanismos de forma que podamos identificar los terceros que realizan los pagos correspondientes a tramites en COPNIA; de esta forma se genera un control que permita identificar fácilmente el ingreso generado por tercero y en caso de requerir una devolución identificar mediante un cruce de información si realmente el tercero posee el registro de ingreso correspondiente que permita generar el ajuste correspondiente de la devolución que se genera, evitando errores en los trámites realizados para los pagos generados por concepto de devoluciones, además permite la depuración de los terceros registrados en la cuenta 2910 que se encuentran con naturaleza contraria, reflejando la realidad de las cuentas por tercero y evitando materialización de riesgos. [No Conformidad #6].

Lo anterior evidencia que se continúa realizando el procedimiento de ingresos de forma totalmente manual. Aunque se realiza de manera disciplinada, por eficiencia y control interno, es importante estudiar la posibilidad de automatizar este procedimiento; de lo

contrario generar análisis y archivos que permitan registrar uno a uno los ingresos recibidos por los usuarios, optimizando una forma confiable y oportuna de registro de estos.

Proceso de contabilización de recaudo cuentas de ahorros; se evidencia que se realizan los reportes de ingresos de marzo, octubre y noviembre de 2019 y enero a septiembre de 2020. Sin embargo, no se registran en los terceros que generan los ingresos. [Conformidad Con observación#30].

4.5.2 Pagos a Terceros

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad con la denominación: "TS-pr-02 Pagos a Terceros". Su última actualización fue realizada en el mes julio de 2016.

Fuente de Observación, Informe preliminar de auditoria realizado por Elsa Ros Mery León Martín.

"Se revisó la documentación relacionada con los pagos de los contratos que se relacionan a continuación:"

| IDENTIFICACION | TERCERO |
|-----------------------|---|
| 901198894 | UT GOBEGA |
| 860042209 | LEGIS EDITORES S.A. |
| 830032436 | IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A. |
| 860066942 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR |
| 830032436 | IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A. |
| 900062917 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A |

En dicha revisión se observó lo siguiente:

1. UT GOBEGA:

Contrato 058 de 2018 cuyo objeto contractual es: "Diseño, levantamiento de requerimientos, análisis, optimización, desarrollo e implementación de los procesos misionales y documentales del COPNIA en un BPM integrado con un SGDA (sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo), el cual se requiere adquirir bajo

licenciamiento perpetuo, que sería ser instalado, implementado y puesto en funcionamiento en infraestructura bajo modalidad SAAS.”

Forma de pago: Según lo observado en el clausulado del contrato, se estipularon 9 pagos y, sin embargo, se observa: Forma de pago: "a) *Primer pago incluido IVA, con la entrega de licencias SGDEA y BPM, servidores SAAS, aprobación del Klick OFF del proyecto y cronograma que incluya plan de proyecto, plan de capacitación, plan de gestión del cambio, plan de migración y documento de infraestructura requerida para ambientes de prueba y producción; equivalente al 20% del valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor designado.*"

Revisado el informe de supervisión #1, correspondiente al primer pago correspondiente al contrato en estudio, se observó:

Actividad 24: "(...) *Hacer entrega de las licencias de software adquiridas, según las especificaciones técnicas requeridas, las cuales deberán ser entregadas con la firma del acta de inicio. (...) cumple (...) 10%*" (No conformidad No. 5]

De otro lado, se observó que los pagos en tesorería se realizan las transferencias a través de la generación de archivos planos o en forma individual.

La obligación presupuestal es expedida por el sistema SEVEN, como prerrequisito de la factura proveedor mediante la cual se ordena el pago.

4.5.3 Devoluciones De Dinero

Este procedimiento se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad con la denominación: "GP-pr-04 Devolución de Dinero". Fue actualizado por tercera vez en el mes de julio de 2018.

De acuerdo con la solicitud de información realizada, la oficina de Tesorería suministró las relaciones de devoluciones realizadas en 2019 y las de enero de 2020 enero a septiembre de 2020 y con los balances a nivel auxiliar por tercero y los libros auxiliares de la cuenta 1110 bancos cuenta 29 se realizó verificación de la información encontrando lo siguiente.

Observaciones y recomendaciones

Con la información reportada por el profesional de gestión de Tesorería el de Contabilidad se evidencio que, por concepto de devolución, se realizaron 2 pagos con cargo a un tercero y a un requerimiento de devolución, situación que genera incumplimiento en el procedimiento, ya

que solo existe un requerimiento de devolución y se realizaron 2 pagos a un mismo tercero, sin la verificación de los soportes, incumplimiento el procedimiento.

Informe "reporte de terceros con solicitud de devolución", libros auxiliares de contabilidad y el balance a diciembre de 2019 y el de enero a septiembre de 2020.

Soporte pago DEV250620 de 25 junio de 2020 y soporte de pago DEV03072020 de 3 julio de 2020. [No Conformidad #7].

En el trámite de pago de devolución, se observó al verificar la información suministrada por el área de tesorería, correspondiente a las devoluciones, en los meses de enero a septiembre 2020 que de acuerdo al tercero reportado Jonatan Jesús González Navas, se encuentra registrado desde 16 agosto de 2019 por \$828,116 afectando cuentas 29109004 y nuevamente registrado en la cuenta 29109003 el 17 de julio de 2020 contra la 11100503; para el caso de Saúl Andrés Sigindioy Millan, se registró 291090 y 11100503 en 25 junio de 2020 y 3 julio de 2020, los dos se encuentran girados y cobrados en el extracto bancario en los meses referenciados. El caso de Lina Sanín registra la disminución en la cuenta 29109003 por excedente de matrícula desde el 3/03/2020, en el que no se ha referenciado el respectivo pago. Para el caso DE JHON FREDY VALENCIA SALAZAR el 17 septiembre de 2020 se encuentran 2 registros uno por \$306,000 y otro por \$432,000 generando un total de \$738,000 en el mes de septiembre y solo registrado en la cuenta 11100503, lo anterior refleja que, para algunos terceros, no se realizan los pagos con el plazo establecido en el procedimiento. [No Conformidad #8].

Por lo que se recomienda realizar análisis y depuración de los terceros que solicitan devolución generando un control efectivo para el pago y permita cumplir con el plazo establecido en el procedimiento.

En cuanto a la actividad correspondiente al Registro en el sistema, se observa que se realizan los registros correspondientes en la cuenta 291090 al débito, sin tener creada una obligación previa, generando unos saldos en contra, para cada tercero a los que se realiza este trámite de devolución, contra la 111005003 al crédito disminuyendo los recursos de banco.

Se deben generar controles para estos pagos, ya que al realizar las devoluciones; se evidencio con la información suministrada por tesorería y al realizar cruce con los libros auxiliares de contabilidad, el balance a diciembre de 2019 y los correspondientes a los periodos de enero y septiembre de 2020; se observó que en la cuenta 29109003 Ingresos Recibidos por anticipado, por concepto de devoluciones, se encuentran con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 165 terceros, y para la cuenta 29109004 de la vigencia 2018 se encuentran con saldos contrarios 92 terceros, para un total de terceros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta de 257; situación que persiste en 2020, acumulando los de 2018

con total de terceros 375 y para el 2020 acumulando 312 terceros en la cuenta 29109004 y en la cuenta 29109003 486 terceros con acumulado de 798 terceros, que se han debitado o disminuido la obligación sin tenerla la creada; situación que permite que se materialice el riesgo en los pagos realizados por devoluciones, ya que no solo los soportes establecidos en el procedimiento permiten el control de los mismos; por lo que se recomienda analizar estos terceros y depurarlos con el fin de que no sigan aumentando y de esta forma reflejar la realidad de la cuenta y los que la compone. [No Conformidad #9].

En cuanto a la actividad correspondiente al Registro en el sistema Invesflow, se evidencia que esta actividad no es desarrollada en la actualidad, para la vigencia 2019 desde el mes de agosto, debido a la migración del sistema o plataforma del BPM; por lo cual no se tuvo acceso a los soportes documentales de las devoluciones de esta vigencia.

Por lo que se recomienda la actualización del procedimiento incorporando controles y actividades desarrolladas actualmente, que permitan el reconocimiento y control de estas devoluciones. [No Conformidad #10].

5. HALLAZGOS

5.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACION

| Criterio | Evidencia |
|---|---|
| Caracterización del proceso GFP NTC-ISO-9001:2105 4.4.1 Sistema de Gestión de calidad y sus procesos - literales a), b) a) determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos, b) determinar la secuencia e interacción de estos procesos | Se observó en la página web del COPNIA la Caracterización del Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal en el cual se identifican los proveedores y los insumos necesarios para el desarrollo del proceso, así como, los clientes/usuarios y productos de este; y la última actualización que corresponde a la versión 7 y fue realizada en el mes de abril de 2019. |
| Normograma de la Entidad NTC-ISO-9001:2105 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de calidad - literal a) | En la página web del COPNIA se observa el Normograma del Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal, en su décima segunda versión, actualizado en mayo 2020; Sin embargo, es importante verificar y de ser necesario realizar corrección en fechas referenciadas |

| | |
|---|---|
| | principalmente a: decreto 1182 de 2000, decreto 1525 de 2008, la ley 222 de 1995, ley 1738 de 2014. |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto</p> <p>Numeral 6. Actividad 1. Definir los lineamientos de formulación del proyecto de presupuesto y requerir las necesidades a las diferentes áreas: Se define el cronograma para la preparación del proyecto y se requiere a las diferentes áreas la información detallada para consolidación (formatos de programación). Ver anexo 7.1 y 7.2</p> <p>Los formatos de programación de bienes y servicios son definidos en cada ejercicio. Los lineamientos de formulación se remiten a más tardar el último día hábil del mes de julio.</p> <p>Numeral 5. Condiciones Generales. 1 La programación del presupuesto de la entidad inicia con el envío de los lineamientos de programación a las diferentes dependencias y áreas de gestión, solicitando la información correspondiente a las necesidades de recursos para la siguiente vigencia fiscal, de acuerdo con las políticas y orientaciones establecidas por los órganos de Dirección de la entidad desde el plan estratégico y los planes operativos propuestos por cada área según sus competencias y responsabilidades.</p> | <p>Con el memorando NAL-CI-2018-02398 del 19 de septiembre de 2018, mediante el cual se emitieron los lineamientos para la construcción del proyecto de presupuesto de la vigencia 2019. En él se emiten lineamientos relacionados con: Estimaciones económicas programación de rentas, programación de gastos, austeridad, cronograma, diligenciamiento formatos y envío de la información. Los lineamientos establecidos para el 2020 se remitieron mediante memorando NAL-CI-2019-01569 de fecha 26 septiembre de 2019 y los lineamientos para la vigencia 2021, mediante memorando 32020130600001021 de 1 septiembre de 2020.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> | <p>- Correos mediante los cuales las dependencias remiten al Profesional de Gestión de Presupuesto dicho formato con las respectivas necesidades.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 6.</p> <p>3. Definir necesidades. Las áreas programadoras diligencian los formatos de programación presupuestal incluyendo todas las necesidades de recursos previstas para la siguiente vigencia, justificando cada una mediante el envío de los respectivos sondeos de mercado. Posteriormente remite la información a la Subdirección Administrativa y Financiera, para su consolidación por parte del área de presupuesto. La Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento prepara fichas de proyecto de inversión.</p> | |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 6.</p> <p>4. Consolidar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos. Consolida información proveniente de las áreas de gestión. Se documenta el proyecto de presupuesto de gastos a nivel de rubros presupuestales, definiendo las actividades, cantidades, justificación, costos y plazos, incluyendo la propuesta de Vigencias Futuras.</p> | <p>Mediante correos se envía Formato de programación de gastos que incluye las necesidades de cada área de la Entidad.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 6.</p> <p>5. Presentar el proyecto presupuesto. En reunión de Junta Nacional de Consejeros se presenta para su revisión el proyecto de ingresos y gastos de la siguiente vigencia. La Junta Nacional aprueba el presupuesto teniendo en cuenta lo deliberado.</p> | <p>Acta de Reunión No. 16 de la Junta Nacional de Consejeros del 28 de noviembre de 2018, en la que fue aprobado el presupuesto vigencia 2019 por unanimidad.</p> <p>El de la vigencia 2020 se aprobó mediante acta 14 de 2019.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> | <p>Resolución 1704 del 30 de noviembre de 2018, mediante la cual se liquida el presupuesto del COPNIA para la vigencia</p> |

| | |
|--|--|
| <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 6. 6. Formalizar acto administrativo de aprobación y liquidación del presupuesto. Se proyecta la resolución de aprobación y liquidación del presupuesto para firma del presidente del COPNIA</p> | <p>2019, firmada por el presidente de la Junta Nacional de Consejeros - Carlos Santiago González Morales. Para la vigencia 2020 mediante Resolución 1905-2019-Presupuesto-2020 de 201 noviembre de 2019.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 6. 7. Comunicar el Presupuesto aprobado. Se publica el presupuesto aprobado en la página web.</p> | <p>El presupuesto se encuentra publicado en la página web de la Entidad, en el enlace de Transparencia. Información Financiera y Presupuestal.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>GP-pr-02 Procedimiento de Generación de Cadena Presupuestal Numeral 6.1:1. Solicitar Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Recibir y verificar solicitud CDP 3. Expedir CDP y aprobar 4. Expedir Compromiso presupuestal. 6. Tramitar para crear y aprobar la obligación presupuestal.8. Trasladar</p> | <p>La cadena presupuestal es garantizada en el uso del sistema SEVEN, ya que el sistema posee los controles necesarios para la expedición de CDP, RP, Cuenta por pagar y comprobante de egreso. Cada uno de ellos es prerrequisito del siguiente y no permite continuar, si no es se cumple alguno de ellos de forma secuencial y cronológica. De manera que este riesgo es casi nulo en el COPNIA. Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda, mantener un adecuado control y seguimiento al proceso, reevaluar la pertinencia del riesgo contenido en el mapa del de riesgos relacionado con la cadena presupuestal, toda vez que este se encuentra controlado a través del sistema de información SEVEN, e incorporar controles externos que permitan optimizar el seguimiento y materialización de riesgos diferentes a los que controla el sistema; también es pertinente evaluar el procedimiento y de ser necesario realizar actualización ya que la última que</p> |

| | |
|--|---|
| | presenta corresponde a marzo de 2017. |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-02 Procedimiento de Generación de Cadena Presupuestal Numeral 6.1: 5. Liberar saldos. Liberar al final de cada mes los saldos de apropiación de los CDP no utilizados, una vez se haya aplicado el registro presupuestal definitivo, y también aquellos saldos de compromisos que no van a ser objeto de obligación presupuestal.</p> | <p>En la documentación suministrada por el gestor de presupuesto no se evidenciaron los comprobantes mensuales de liberación de saldos. Se recomienda verificar que se realicen de forma oportuna.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Numeral 5 5.4 "El Profesional de Gestión del área de Presupuesto periódicamente y a medida que transcurre la vigencia, monitorea los niveles de ejecución y evalúa los saldos de apropiación.</p> | <p>Cuatro Informes Ejecutivos Trimestrales de seguimiento al presupuesto de la vigencia 2019 y del 2020 de enero a septiembre, elaborados por el Profesional de Gestión de Presupuesto; sin embargo, los mismos no están debidamente firmados por el funcionario responsable, por tanto, es importante subsanar este detalle.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto. 5.4 "El Profesional de Gestión del área de Presupuesto periódicamente y a medida que transcurre la vigencia, monitorea los niveles de ejecución y evalúa los saldos de apropiación.</p> | <p>Cuatro Informes Ejecutivos Trimestrales de seguimiento al presupuesto de la vigencia 2019 y del 2020 de enero a septiembre, elaborados por el Profesional de Gestión de Presupuesto; sin embargo, los mismos no están debidamente firmados por el funcionario responsable, por tanto, es importante subsanar este detalle.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Numeral 6 1 generar informes y reportes de ingresos y de gastos de SEVEN. 2. Verificar libros de contabilidad presupuestal. 3. Analizar</p> | <p>Reportes mensuales del sistema SEVEN, correspondientes a las ejecuciones presupuestales activa y pasiva, las hojas de trabajo (cuadros en excel) y los informes ejecutivos trimestrales de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y a septiembre 30 de 2020.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>información. 6. Preparar y presentar informe de ejecución presupuestal.</p> | |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Numeral 6 4. Identificar vigencia expirada 5. Realizar constitución de reserva presupuestal y cuentas por pagar. Con base en el resultado de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior determina los compromisos pendientes por obligar y las obligaciones por pagar en conjunto con el área de contratación. Prepara los informes correspondientes para aprobación del Subdirector Administrativo y Financiero y del Ordenador del Gasto.</p> | <p>Relación de reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, constituidas tanto al cierre de la vigencia 2019 y registradas en el presupuesto 2020, las cuales están debidamente aprobadas por la Subdirección Administrativa y Financiera y por el Director General. Las cuentas por pagar están firmadas por los profesionales de Gestión de Tesorería y de Presupuesto, lo cual es perfectamente válido, ya que habiendo recibido un bien o servicio es indiscutible el registro de la obligación de pago.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Numeral 6 6. Preparar y presentar informe de ejecución presupuestal. Se presenta a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe consolidado de la gestión presupuestal del periodo (a nivel de concepto de gastos, cuentas y rubros presupuestales). 8. Preparar y presentar informes de gestión.</p> | <p>Informes Ejecutivos Trimestrales de seguimiento al presupuesto de la vigencia 2019 y a septiembre 30 de 2020, elaborados por el Profesional de Gestión de Presupuesto. Mediante correo se solicita la revisión por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera previa a la presentación a la Dirección General.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-04 Procedimiento de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Numeral 6 9. Subir informe a la página web Condiciones Generales 5.15 Ley 1712 de 2014 Una vez realizado el cierre de la ejecución presupuestal del periodo respectivo (trimestre), se suben los informes a la página web del COPNIA</p> | <p>En la página web en el enlace de Transparencia, numeral 5. Información Financiera y Presupuestal, 5,1. Presupuesto, se observa los informes de gestión consolidados.</p> |

NTC-ISO-9001:2105

7.5.3 Control de la información documentada

8.5.2 Identificación y trazabilidad

GP-pr-03 Procedimiento de Modificación Presupuestal Numeral 6.

1. Identificar necesidades de apropiación.
2. Preparar proyecto de modificación.
3. Presentar proyecto de modificación.
5. Registrar modificaciones al presupuesto

Resoluciones 74, 184, 331, 243, 627, 739, 1091, 1361, 1694, 1975, 2028 de 2019, y para la vigencia 2020 a septiembre 30 la Resolución 057, 137, 265, 290, R2020028686, R2020030329 y R2020031000 con sus anexos.

El Estatuto Presupuestal del COPNIA, adoptado mediante la Resolución 105 de enero 22 de 2019, en su artículo 51º, "Delegación de las modificaciones Presupuestales", determina: *"Se delega al director la aprobación de los traslados entre los rubros de gastos de personal con recursos propios."*

Las Resoluciones 627 de abril 24 de 2019, 1091 de julio 17 y 1975 de diciembre 2 de 2019, mediante las cuales se realizan traslados presupuestales entre el mismo rubro de Gastos de Personal, fueron aprobadas por el Consejo, con firma del presidente y no del director.

El PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL GP-pr-03, vigente a partir de mayo de 2018 4ta Actualización, numeral 5.3, señala que: "Toda solicitud de modificación al presupuesto para la vigencia, deberá estar fundamentada y ser presentada para estudio de la Subdirección Administrativa y Financiera. Los proyectos de modificaciones presupuestales con las consideraciones respectivas deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, quienes autorizan al presidente del COPNIA a firmar el acto administrativo correspondiente"

Se recomienda revisar y ajustar la normatividad que regula los traslados

| | |
|--|---|
| | <p>presupuestales, de tal manera que se garantice la coherencia entre lo normado y lo procedimientos ejecutados. En este caso particular, ajustar la normativa entre lo señalado en el artículo 51 de la Resolución 105 de enero de 2019 "Estatuto de Presupuesto" y lo establecido en el numeral 5.3 del PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL GP-pr-03, vigente a partir de mayo de 2018 4ta Actualización, para garantizar la coherencia normativa.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-01 Procedimiento Cuentas por Pagar Numeral 6 Manual de Contabilidad 1. Crear Proveedor. Se realiza la recepción de los documentos que soportan las obligaciones junto con sus anexos (facturas, cuentas de cobro, informes de supervisión, formularios de liquidación de impuestos).</p> | <p>Con la relación de facturas enviadas por el responsable de tesorería y de contabilidad, se verifico que se encuentran con el respectivo registro a su nombre en contabilidad.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-01 Procedimiento Cuentas por Pagar Numeral 6 Manual de Contabilidad 7. Causación contable. Se identifica el código del producto, previamente creado en el módulo contable por el Profesional de Gestión del área de contabilidad, y de acuerdo con el PGCP, se imputa contablemente la obligación de acuerdo con el comprobante contable CXP servicios o comprobante de entrada de activos o bienes de consumo. Cuando se genera la causación factura proveedor, se genera automáticamente el registro de la obligación presupuestal. (ANEXO 1).</p> | <p>Relación de causaciones generadas facturas proveedores de la vigencia 2019 y de enero a septiembre de 2020</p> |

| | |
|---|---|
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-01 Procedimiento Cuentas por Pagar numeral 6 actividad 11. Archivo.</p> | <p>Relación de causaciones generadas facturas proveedores de la vigencia 2019 y de enero a septiembre de 2020; No se verifico archivo físico en razón a que estaba en trámite de firmas. Se recomienda generar esta actividad de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-03 Actualización de cuentas: Este procedimiento fue adoptado con el objeto de "mantener actualizado el plan general de cuentas del COPNIA, con el propósito de permitir el registro y presentación oportuna de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Consejo." Acorde a la doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el criterio del profesional, se identifican las posibles cuentas a crear, validando si están en el ámbito de aplicación del Plan General de Cuentas (PGC) del COPNIA publicado en el CHIP.</p> | <p>Durante la vigencia 2019 no se crearon nuevas cuentas contables, en razón a la reciente transición a normas internacionales de contabilidad. En el 2020 se crea la cuenta 2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR; por lo que e se recomienda realizar la actualización del procedimiento, teniendo en cuenta que la resolución 533/15 se implementó a partir de 2018 correspondiente transición a normas internacionales de contabilidad y el procedimiento presenta la 1 versión Septiembre de 2016; sin embargo el responsable de contabilidad realiza verificación de las cuentas para el proceso de validación de archivos atreves del CHIP y de ser necesario realiza las respectivas modificaciones.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-05 Circularización de Cuentas Recíprocas Numeral 5 actividad 1. Identificar cuentas que presenten saldo con entidades públicas Con el balance trimestral por terceros se identifican las cuentas cuyo saldo total o parcialmente corresponde a operaciones realizadas con entidades estatales registradas ante la Contaduría General de la Nación. 3. Generar el informe CGN2 de cuentas recíprocas para reportar en el CHIP. 5. Publicar informe de cuentas recíprocas</p> | <p>Se evidenciaron los informes trimestrales para la vigencia 2019 y 2020 a septiembre 30, presentados a la Contaduría General de la Nación-GN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCA S_CONVERGENCIA-: en ellos se observan los saldos relacionados con otras entidades del estado. En la página web, para el año 2020 se encuentra publicado el primer, segundo y tercer trimestre; y para 2019 se evidencian publicados los 4 trimestres.</p> |

NTC-ISO-9001:2105
 7.5.3 Control de la información documentada
 8.5.2 Identificación y trazabilidad
 CB-pr-05 Circularización de Cuentas Recíprocas Numeral 5 actividad 4. Comunicar valor de operaciones recíprocas. Realizado el cierre del trimestre y antes de la fecha límite de reportes a la Contaduría General de la Nación, comunicar a las entidades públicas incluidas en el reporte CGN2, los saldos recíprocos registrados en contabilidad del COPNIA.
 6. Conciliar cuentas recíprocas publicadas en la página web de la CGN. Consultar los reportes CGN2 publicados en la web de la Contaduría General de la Nación, para verificar directamente los saldos reportados por las entidades públicas que hacen parte del reporte del COPNIA. En caso de presentarse diferencia notificar del saldo a las respectivas entidades públicas para lograr la conciliación de este.

Para la vigencia 2019 y 2020, se evidencio, la existencia de comunicaciones enviadas a las entidades con las cuales el COPNIA tiene cuentas recíprocas; sin embargo, no se evidencia conciliaciones realizadas con sus respectivas actas de conciliación entre las entidades recíprocas, por lo que se recomienda realizar actas de conciliación presentando la confirmación de los saldos. Con el fin de tener certeza de la información que allí se reporta.

NTC-ISO-9001:2105
 7.5.3 Control de la información documentada
 8.5.2 Identificación y trazabilidad
 CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5
 1. Generar comprobantes contables. Realizar el registro de comprobantes contables; los comprobantes manuales están a cargo del técnico y los automáticos a cargo del profesional de gestión (nómina, prestaciones y seguridad social).
 2. Correr proceso de depreciación de Activos Fijos.

Comprobantes contables de depreciación, amortizaciones, ajustes y reclasificaciones y cierre contable de la vigencia 2019.

Se elaboran los comprobantes de nómina a través de cactus y se realiza comprobante antes de remitir a tesorería, en cuanto a seguridad social se realiza al final de mes; para el comprobante de depreciaciones se realiza de acuerdo con el módulo de activos fijos, y para la verificación se realizan conciliaciones con activos fijos.
 En cuanto a los comprobantes contables que se generan para el cierre se observa que los saldos correspondientes a ajustes y reclasificaciones no se realizan en su totalidad, pues se evidencia en los auxiliares por terceros saldos que no corresponden, por lo cual se debe realizar

| | |
|---|--|
| | los correspondientes ajustes de reclasificación dejando los terceros depurados en su totalidad. |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 12. Bloquear el mes. 13. Cierre de cuentas</p> | <p>Verificación en el sistema del 2019 y 2020 a septiembre y se encuentran efectivamente cerrados.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 14. Generar y certificar Estados Financieros.</p> | <p>Balance General Estado de actividad, económica, financiera, Estado de cambios es el patrimonio Notas generales y específicas a los Estados Financieros Certificación de los estados contables. Libros auxiliares Reportes oficiales</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 Ley 734 de 2002 Artículo 34 Numeral 36 Resolución 182 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación. 16. Publicación de Estados Financieros. 36. Determina que es deber de todo servidor público: "Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables</p> | <p>En la página web de la entidad se observaron los estados contables publicados correspondientes a 2019 y 2020,</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública</p> | <p>Carpeta Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> | <p>De acuerdo con los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión, se observa que se elabora el</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Procedimiento TS-pr-01 Ingresos Numeral 6 4. Elaborar reporte valorizado de trámites del mes</p> | <p>reporte valorizado de trámites del mes correspondiente; reportes de ingresos de marzo, octubre y noviembre de 2019 y los correspondientes a enero a septiembre de 2020.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-01 Ingresos Numeral 6 5 proceso de contabilización de recaudo cuentas de ahorros 6. Generar el informe de ingresos del mes y sus anexos.</p> | <p>Reportes de ingresos de marzo, octubre y noviembre de 2019 y enero a septiembre de 2020. Sin embargo, no se registran en los terceros que generan los ingresos.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-02 Pagos a Terceros Numeral 6 i. Todo pago con cargo al presupuesto de la Entidad debe contar con la expedición previa de la obligación presupuestal.</p> | <p>La obligación presupuestal es expedida por el sistema SEVEN, como prerrequisito de la factura proveedor mediante la cual se ordena el pago.</p> |
| <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-02 Pagos a Terceros Numeral 6 2. Generación archivo plano y 3. Transferencia electrónica.</p> | <p>En tesorería se realizan las transferencias a través de la generación de archivos planos. Solo en casos especiales, se sube en forma individual la información del beneficiario del pago en el portal bancario.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y Trazabilidad. Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 5 Condiciones Generales 5.1 No deben existir partidas conciliatorias con una antigüedad mayor a (2) dos meses. El área de Tesorería adelantará las gestiones necesarias ante los bancos y entidades</p> | <p>Conciliaciones mensuales de las nueve cuentas bancarias. En ninguna conciliación se observaron partidas conciliatorias con antigüedad mayor a un mes, legalizadas por los responsables del proceso, del mes de diciembre de 2019 y las correspondientes a enero- septiembre 2020.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>financieras tendientes a la aclaración de partidas sin soporte y solicitud de devolución de valores erradamente descontados de las cuentas del COPNIA.</p> | |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 1. Registrar de operaciones bancarias. Registra las operaciones bancarias diarias y las operaciones mensuales como el gravamen a los movimientos financieros, comisiones, otros gastos bancarios, etc.</p> | <p>Las conciliaciones correspondientes al mes de diciembre 2019 y de enero a septiembre de 2020, se relejan la identificación de las partidas conciliatorias, y al cruzar los saldos contables de cuentas bancarias cuadran con las cifras de los extractos bancarios y libros auxiliares anexos a las respectivas conciliaciones. No presentan diferencias y cuando las presenta tienen están sustentadas en la conciliación como partidas Conciliatorias.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 2. Recaudar extractos bancarios. 4. Imprimir libros auxiliares de las cuentas de bancos</p> | <p>Extractos bancarios y libros auxiliares anexos a las respectivas conciliaciones.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 6 Documentar conciliación bancaria. Elaborar la conciliación bancaria en formato adoptado por la Entidad, y registrar los valores relacionados con: a) cheques o pagos de reembolsos de caja menor pendientes de cobro (número, fecha, beneficiario y monto), b) valores correspondientes al gravamen sobre movimientos financieros registrados en el extracto y no en libros, y c) notas débito y crédito y demás partidas conciliatorias que no se hayan podido definir al momento de la conciliación.</p> | <p>Conciliaciones Bancarias legalizadas en Formato 7.1. Se recomienda realizar actualización del procedimiento e incorporar mayores controles con el fin de realizar detecciones de partidas que no deben realizarse. Lo anterior en razón a que no se detectó en la conciliación el pago doble que se realizó al señor Sul Andrés Sigindoy en el mes de junio y posteriormente en julio de 2020.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> | <p>Las de conciliaciones del mes de diciembre de 2019 y las de enero a septiembre del</p> |

| | |
|--|--|
| <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 7. Aprobación, verificación y firma de la conciliación. Revisar, validar y firmar la conciliación bancaria en señal de aprobación.</p> | <p>2020, se encuentran firmadas por los responsables del proceso.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 9. Reclamaciones a las entidades financieras</p> | <p>Carpeta de comunicaciones oficiales a las entidades bancarias (solicitudes y respuestas)</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias Numeral 6 Actividad 10. Archivo de conciliación bancaria. Archivar conciliación bancaria firmada anexando los soportes correspondientes.</p> | <p>Carpeta de conciliaciones del mes de diciembre de 2019 y las de enero a septiembre del 2020, con los anexos de Extractos bancarios y libros auxiliares anexos a las respectivas conciliaciones.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero Numeral 6 Actividad 1. Presentar solicitud de devolución de dinero</p> | <p>Formularios de solicitud devolución de dineros revisados de acuerdo con requerimiento realizado el 17 noviembre de 2020.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6.6.1 Actividad 1. Establecer</p> | <p>En el 2019 se emite la Resolución 056/19 y posteriormente la 168/2019; para la vigencia 2020 se referencia la resolución 56/2020 la cual está vigente.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>cuantía de cada caja menor. De acuerdo con el estudio realizado se toma el presupuesto proyectado para caja menor de la vigencia aprobada y con este se elabora un cuadro de trabajo en el que se realiza la distribución de cajas menores; proyectando por el total de la vigencia y el valor de cada seccional de acuerdo a los gastos generados por el rubro requerido y generando distribución de los mismos; luego se el profesional de presupuesto genera el proyecto de resolución por parte del responsable de presupuesto y posteriormente la resolución de caja menor.</p> | |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6.6.1 Actividad 6 Comunicar acto administrativo.</p> | <p>Se encuentran publicadas las resoluciones en la página web de la entidad en el enlace transparencia.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6.6.1 Actividad 7. Apertura de caja. Se realiza la apertura de la caja en ERP SEVEN, asociándole el CDP y genera el compromiso de la vigencia y la obligación presupuestal para cada fondo asignado.</p> | <p>Obligaciones Presupuestales Nos. Del 02 a 19 de 2019 Resolución 056/19, Obligaciones Presupuestales Nos. Del 20 a 34 de 2019 Resolución 168/19 y de 2020 Obligaciones Presupuestales Nos. Del 02 a 19 de 2019.</p> |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6.6.1 Actividad 9. Giro de fondo</p> | <p>Comprobantes de Egreso Nos. 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35 y 37 de 2019.</p> |

| | |
|--|--|
| fijo de caja menor al responsable | |
| <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</p> <p>8.5.2 Identificación y Trazabilidad.</p> <p>CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6.6.3 Actividad 3. Tramitar reintegro de fondos. Se realiza "reembolso de caja menor "aprobado (ANEXO 3) para generar la obligación presupuestal y trámite de orden de pago y transferencia de fondos.</p> | <p>Reembolso aprobado por Profesional de Gestión Contable.</p> |

5.2 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

| COD. NC | Descripción de la No Conformidad | |
|----------------|---|--|
| | Criterio | No Conformidad |
| 01-0220 | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad GP-pr-01 Procedimiento de Programación del Presupuesto Numeral 5 Condiciones Generales 5.3 y Numeral 6. Actividad 1. | Los lineamientos para la proyección del presupuesto del COPNIA correspondiente a la vigencia 2019, fueron emitidos el 19 de septiembre de 2018 mediante memorando NAL-CI-2018-02398, y para la vigencia 2020 se emitieron el 26 de septiembre de 2019 mediante memorando NAL-CI-2019-01569; para el 2021 memorando 32020130600001021 de 1 septiembre 2020; con destino a las diferentes áreas funcionales de la Entidad. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | 5.3. La programación del presupuesto de la entidad inicia con el envío de los lineamientos de programación a las diferentes dependencias y áreas de gestión... 6. Descripción de la Actividad 1. Establece: para la vigencia 2019 "Los lineamientos de formulación se remiten a más | Memorandos NAL-CI-2018-02398 de 19/09/2018, NAL-CI-2019-01569 de 26/09/2019 y 32020130600001021 de 1 septiembre 2020. |

| | | |
|----------------|---|---|
| | tardar el último día hábil del mes de julio”.; para el 2020 “Los lineamientos de formulación se remiten en el mes de agosto de la vigencia inmediatamente anterior a la vigencia programada” | |
| | Criterio | No Conformidad |
| | <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 3. Procesar amortizaciones, 4. Registrar reclasificaciones</p> | <p>El procedimiento en los lineamientos referidos en el numeral 5. Actividad 4. Registrar reclasificaciones; sin embargo, en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y en los correspondientes al corte de septiembre 30 de 2020 se evidencia que no se realizan en su totalidad lo correspondiente a este actividad; al verificar en los auxiliares por terceros que conforman el balance, existen saldos que no corresponden como saldos contrarios a naturaleza de cuentas, generando incertidumbre en la veracidad de la información presentada por tercero; por lo que se recomienda realizar los correspondientes ajustes de reclasificación dejando los terceros depurados en su totalidad.</p> |
| 02-0220 | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | <p>Actividades 3. Procesar amortizaciones: Se debe correr el proceso de amortizaciones que puede venir de diferentes fuentes, proveedores, ingresos, o diferidos manuales en contabilidad. La actividad 4. Registrar reclasificaciones: En caso de evidenciar inconsistencias en los saldos de la cuentas y auxiliares, trasladar el saldo de una cuenta a otra si es necesario.</p> | <p>En el balance por terceros a 31 diciembre 2019 y el de la vigencia 2020 a septiembre 30 se observa: En la cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, no se tiene certeza del valor registrado por los diferentes conceptos de seguros, reflejando saldos negativos en algunos de estos conceptos. Cuenta 1670 se evidencia que la cuenta a nivel auxiliar 16700201 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 156.122.480 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 139.065.128. Cuenta 16700101 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>saldo negativo por valor de \$ 6.786.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 6.786.000.</p> <p>Cuenta 1665 se evidencia que en la cuenta esta cuenta 16650201 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 32.924.021 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 32.924.021.</p> <p>En la cuenta 16650101 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 15.051.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 15.051.415.000.</p> <p>Cuenta 1640 se evidencia que en la cuenta esta cuenta 16401701 para el centro de costo 02, área 9901 a 31 diciembre de 2019 no presenta un saldo negativo, sin embargo, los terceros Diego Fernando Briñez, Jaime Enrique Bernal y Angélica María Rojas presentan un saldo negativo por valor de \$ 284.480.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 284.480.000.</p> <p>Cuenta 16401701 para el centro de costo 02, área 9999 a 31 diciembre de 2019 presenta un saldo negativo por valor de \$ 12.446.000 y para los periodos enero a septiembre de 2020 por valor de \$ 534.727.000.</p> <p>Cuenta 16400201 se presenta situación similar al punto anterior los terceros Juan pablo Rivera Cárdenas y Luz Stella Serna García presenta un saldo negativo por valor de \$136.005.0000 para el 2019 y para el 2020 se reportan 19 terceros con saldo negativo.</p> <p>Para las cuentas 1637, 1635, 1605, 1384 y 1105 se evidencia la misma situación.</p> <p>Para las cuentas de los pasivos también se presenta la situación expuesta anteriormente, esto no permite definir las obligaciones generadas por tercero al interior del COPNIA.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|----------------|--|--|
| | | Por lo anterior se recomienda realizar depuración a los terceros que conforman estas cuentas, con el fin de tener definidos los saldos reales por tercero y cuenta. |
| 03-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 5. Generar reporte de saldos de cuentas de naturaleza contraria | Actividad 5. Generar reporte de saldos de cuentas de naturaleza contraria: Tomando como referente la información correspondiente a los estados financieros de la entidad de las vigencias 2019 y a 30 de septiembre de 2020, se evidencia en los informes generados a nivel auxiliar y por tercero, que en las Cuentas activo a 31 diciembre de 2019 y a 30 de septiembre de 2020, no se realizaron las reclasificaciones, reflejando saldos con terceros de naturaleza contraria y obligaciones y cuentas por cobrar sin reclasificar. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | En caso de que sea necesario se valida si se presentan cuentas con naturaleza contraria; si es así se procede con la reclasificación de cuentas. | En las Cuentas activo a 31 diciembre de 2019, se encuentran 183 terceros por valor de \$ 11.412.651.522,85 con naturaleza contraria, y para el 2020 229 terceros por valor de \$ 22.776.335.652; para las cuentas de pasivos se evidencia la misma situación pues a 31 de diciembre de 2019 se presentaron 862 terceros por valor de \$ 2.895.217.534 y con corte a 30 de septiembre 2020 se encuentra 1135 terceros por valor de \$ 3.673.249.098; situación que genera incertidumbre en la realidad de las operaciones realizadas con los terceros que hacen parte de los estados Financieros. Po lo anterior se recomienda analizar y depurar los estados financieros a nivel auxiliar y por tercero, realizando los respectivos ajustes y reclasificaciones pertinentes, con el fin de que la información contable cumpla con las normas contables y procedimientos establecidos por la CGN y al procedimiento CB-PR-06 actividad 5 |

| | | Numeral 5. |
|----------------|--|--|
| | | No Conformidad |
| 04-0220 | Criterio | |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-06 Cierre Contable y Generación de Informes. Numeral 5 6. Conciliación módulos. | Se evidenció que no se realizan las conciliaciones con el área de nómina, por lo que no se tiene certeza de los saldos correspondientes a cuentas por cobrar y de obligaciones generadas por incapacidades. Incurriendo en incumplimiento en el procedimiento, lo que coloca en riesgo la confiabilidad de la información contable y financiera. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | Se realiza validación que todas las transacciones contables del periodo coincidan con las registradas en los módulos, Se elabora la conciliación de saldos con presupuesto, conciliación de nómina, conciliación bancaria, la conciliación de ingresos, la conciliación de activos fijos, conciliación de diferidos, conciliación de anticipos, conciliación de legalizaciones, verificación de consumos de almacén, verificación cierre de proveedores, conciliación de incapacidades y de procesos judiciales. | Al solicitar las conciliaciones de nómina de la vigencia 2019 y 2020 al profesional responsable de remitir la información, informó que durante la vigencia 2019 y 2020 no se realizaron conciliaciones con esta área. |
| 05-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-01 Ingresos Numeral 6. Actividad 1. Descargar información de recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la | De acuerdo con los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión se evidencia que no se realiza el registro en el sistema INVESFLOW; pues ya no se utiliza, actualmente. Por lo cual se requiere actualizar el procedimiento de acuerdo con cómo se realiza actualmente. |

| entidad | | Evidencia |
|--------------------------|--|--|
| Descripción del Criterio | | Evidencia |
| | <p>1. Descargar diariamente de las sucursales virtuales bancarias, el archivo plano Aso bancaria 2001 con la información correspondiente al recaudo recibido por la entidad a través de cupones de pago.</p> <p>-Descargar diariamente de la plataforma PSE de ACH, la información individualizada de recaudos que se efectuaron mediante este sistema.</p> <p>-Descargar diariamente la información de la "Pasarela de Pagos Ecollect" la información individualizada de los registros de recaudo realizados a través de Tarjetas de Crédito.</p> | <p>De acuerdo con los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión se evidencia que no se realiza el registro en el sistema INVESFLOW; pues ya no se utiliza, actualmente. Por lo cual se requiere actualizar el procedimiento de acuerdo con cómo se realiza actualmente.</p> |
| 06-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-01 Ingresos Numeral 6 3. Asociar a cada registro de recaudo el tercero o usuario registrado en el Sistema de Gestión Documental.</p> | <p>En los informes mensuales de tesorería suministrados por la Profesional de Gestión, se observa que no asocia a cada registro de recaudo el tercero o usuario registrado en el Sistema de Gestión Documental; estos se registran en las cuentas de Bancolombia y banco de Bogota designados para este trámite afectando como terceros los bancos de recaudo.</p> |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | <p>Con el resultado de la ejecución presupuestal se prepara por escrito un informe en el que se detallan cifras presupuestales específicas de ingresos y gastos, se realizan comentarios a la gestión del periodo. Se revisa por parte</p> | <p>1. informe consolidado resumen general de trámites. 2. informe detallado de conciliación de ingresos del mes de matrículas. 3. de permisos temporales. 4. reposición de tarjetas y los libros auxiliares de contabilidad vigencia 2019 y 2020.</p> |

| | | |
|----------------|--|---|
| | de la Subdirección administrativa financiera, y se presenta a la Dirección General | |
| | Criterio | No Conformidad |
| | <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad</p> <p>Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero Numeral 5 Condiciones Generales y Numeral 6 actividad 5.4. Documentos soporte para realizar el trámite de devolución de dinero. Numeral 6. Actividad 4: "Revisión de la solicitud.</p> | <p>En los informes remitidos por el profesional de gestión de tesorería "relación de terceros con solicitud de devolución" y los libros auxiliares de contabilidad por tercero, de las vigencias 2019 y 2020 , se verifico que se realizan las devoluciones; sin embargo, con esta información se realizó cruce con los libros auxiliares de contabilidad y el balance a diciembre de 2019 y de enero a septiembre de 2020, evidenciando que por concepto de devolución, se realizaron 2 pagos con cargo a un tercero y a un requerimiento de devolución, situación que genera incumplimiento en el procedimiento, ya que solo existe un requerimiento de devolución.</p> |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| 07-0220 | <p>5.4. El Área de Tesorería, realizará la revisión de la solicitud, y garantizará que contenga los siguientes documentos: Formulario de trámite y pago. • Soporte del pago. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del solicitante y del tercero autorizado cuando aplique. • Formulario de devolución diligenciado y firmado por el solicitante. • Copia del extracto o documento donde este registrado el número de cuenta bancaria."</p> <p>4: "Revisión de la solicitud. Se hace la revisión de la solicitud y sus soportes y se realizan las consultas que se requieran para determinar la</p> | <p>Informe "reporte de terceros con solicitud de devolución", libros auxiliares de contabilidad y el balance a diciembre de 2019 y el de enero a septiembre de 2020.</p> <p>Soporte pago DEV250620 de 25 junio de 2020 y soporte de pago DEV03072020 de 3 julio de 2020.</p> |

| | | |
|----------------|--|--|
| | <p>aplicabilidad de la solicitud presentada. En caso de que no sea procedente la solicitud, se comunica oficialmente al usuario explicando las razones de su improcedencia. Finaliza el proceso. En caso de ser procedente la devolución, se continúa con el proceso.</p> | |
| | Criterio | No Conformidad |
| | <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero Numeral 5 Condiciones Generales 5.5 El trámite de devolución de dinero no debe superar los 15 días hábiles, desde la radicación de la solicitud hasta la comunicación al peticionario de la devolución realizada.</p> | <p>En el trámite de pago de devolución, se observó al verificar la información suministrada por el área de tesorería y la información de libros auxiliares de contabilidad de la vigencia 2019 y de los meses de enero a septiembre 2020 que no se cumple con los términos establecidos en el procedimiento, ya que aún se encuentran registrados en la cuenta 291090 de los libros auxiliares de contabilidad terceros que no referencian pago.</p> |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| 08-0220 | <p>5.5 El trámite de devolución de dinero no debe superar los 15 días hábiles, desde la radicación de la solicitud hasta la comunicación al peticionario de la devolución realizada.</p> | <p>Información suministrada por el área de tesorería, correspondiente a las devoluciones, de la vigencia 2019 y de los meses de enero a septiembre 2020; que de acuerdo con el tercero reportado Jonatán Jesús González Navas, se encuentra registrado desde 16 agosto de 2019 por \$828,116 afectando cuentas 29109004, y nuevamente registrado en la cuenta 29109003 el 17 de julio de 2020 contra la 11100503.</p> <p>Saúl Andrés Sigindioy Millán, se registró 291090 y 11100503 en 25 junio de 2020 y 3 julio de 2020, los dos se encuentran girados y cobrados en el extracto bancario en los meses referenciados.</p> <p>Lina Sanín registra la disminución en la cuenta 29109003 por excedente de matrícula desde el</p> |

| | | |
|----------------|---|---|
| | | <p>3/03/2020, en el que no se ha referenciado el respectivo pago.</p> <p>Jhon Fredy Valencia Salazar el 17 septiembre de 2020 se encuentran 2 registros uno por \$ 306,000 y otro por \$ 432,000 generando un total de \$738,000 en el mes de septiembre y solo registrado en la cuenta 11100503.</p> <p>Lo anterior evidencia que no se cumplen los tiempos del procedimiento, generando el riesgo en proceso y duplicidad de registros con posibilidad de errores en el trámite de pagos, ya que no se evidencia control en los registros realizados.</p> |
| 09-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero Numeral 6 actividad 6 Registrar en el sistema.</p> | <p>En cuanto a la actividad correspondiente al Registro en el sistema, se evidencia incumplimiento a ley 87/93, catálogo general de cuentas para entidades de gobierno, en razón a que la cuenta en la cual se registran las devoluciones corresponde a la cuenta 291090 no se realizan los registros de acuerdo con el ingreso percibido por cada tercero que genero el pago, si no que se realiza con cargo a los terceros de los bancos que generan el recaudo. Cuando se tramita la devolución se realiza el registro al tercero a quien se tramitara el pago generando saldos negativos en estos terceros. y la CGN mediante catálogo de cuentas dice en su dinámica: dice: SE DEBITA: 1. Con el valor de los ingresos causados en cada ejercicio. 2. El valor de las devoluciones y legalizaciones inherentes al pago anticipado. SE ACREDITA: El valor d los pagos recibidos por los diferentes conceptos.</p> |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | En el sistema SEVEN registrar | En el balance a nivel auxiliar a 30 de |

| | | |
|----------------|---|---|
| | el comprobante de egreso y cargar el pago en el portal bancario. | septiembre de 2020, se observa que se realizan los registros correspondientes a las devoluciones en la cuenta 291090 al débito, sin tener creada una obligación previa; generando unos saldos de naturaleza contraria para cada tercero a los que se realiza este trámite de devolución. Con corte a 30 de septiembre de 2020, se encuentran 484 terceros en la cuenta 29109003 por valor de \$ 1476.617.041 y 312 terceros en la cuenta 29109004 por valor de \$ 129.606.513. |
| 10-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero Numeral 6 actividad 7 Registrar en el sistema Invesflow. | La actividad correspondiente al Registro en el sistema Invesflow. No es desarrollada en la actualidad y para la vigencia 2019 desde el mes de agosto, debido a la migración del sistema o plataforma del BPN; por lo cual no se tuvo acceso a los soportes documentales de las devoluciones de esta vigencia. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | En el sistema Invesflow registrar el día en el que se hizo la transferencia bancaria y delegar al Profesional Especializado de Atención al Usuario. | Registro en el sistema Invesflow. No es desarrollada en la actualidad, ya que actualmente funciona sistema o plataforma del BPM. |
| 11-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6 6.1 actividad 2. Solicitud CDP 3. Expedición CDP | La Resolución 168 de 6 febrero de 2019 le asignaron para su respaldo presupuestal los CDP del 86 a 100, en las resoluciones definen montos, rubros y responsables. Sin embargo, se evidencia que los valores de los CDP que respaldan la resolución 168 de 2019 no coinciden con los montos de la resolución. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | Hacer la solicitud del CDP | La Resolución 0056 de enero 10 de 2019 se |

| | | |
|-----------------------|---|--|
| | <p>para la constitución caja menor. Expedir el CDP con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible.</p> | <p>encuentra soportada en los certificados de disponibilidad presupuestal del 12 al 29 de 2019. Resolución 168 de 6 febrero de 2019 le asignaron para su respaldo presupuestal los CDP del 86 a 100, y para la Resolución 056 de enero 21 de enero de 2020 mediante los CDP del 8 al 25; en las resoluciones definen montos, rubros y responsables. Sin embargo, se evidencia que los valores de los CDP que respaldan la resolución 168 de 2019 no coinciden con los montos de la resolución.</p> |
| <p>12-0220</p> | <p align="center">Criterio</p> <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6 6.1 actividad 4. Proyección de resolución de constitución de cajas menores.</p> | <p align="center">No Conformidad</p> <p>En la vigencia 2019 se emite la Resolución 056/19 y posteriormente la 168/2019; para la vigencia 2020 se referencia la resolución 56/2020 la cual está vigente. Sin embargo, se observa que para la vigencia 2019, las resoluciones emitidas no contienen en el resuelve, el valor de apropiación, ya que solo referencia el valor del fondo asignado por seccional, para el 2020 se evidencia que en el resuelve si contiene este valor, pero no se encuentra detallado por cada seccional en la constitución de caja. También se evidenció en la resolución 168/2019 una diferencia de \$ 1,100 entre el valor reportado por apropiación y las disponibilidades generadas mediante las cuales se constituyó el fondo de caja menor de 2019, al igual que una diferencia de \$ 500 en la suma de los valores reportados en las apropiaciones de la resolución, teniendo en cuenta que la suma de los conceptos en ella establecidos corresponde a 268,365,823 en ella se refleja el valor de \$ 268,365,323; Por lo anterior se recomienda incorporar los valores de apropiación en el resuelve de las resoluciones que se emitan , y detallar la apropiación por cada seccional verificando los valores con los respectivos soportes.</p> |
| | <p align="center">Descripción del Criterio</p> | <p align="center">Evidencia</p> |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| | <p>Proyectar la resolución por la cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores de la Entidad. En ésta se designa a los funcionarios encargados del manejo y se les asignan responsabilidades, establece cuantías para cada rubro presupuestal, revisando previamente que la entidad cuente con la póliza de manejo y garantías para el cubrimiento de los riesgos por este concepto.</p> | <p>La Resolución 0056 de enero 10 de 2019 los certificados de disponibilidad presupuestal del 12 al 29 de 2019. Resolución 168 de 6 febrero de 2019 y CDP del 86 a 100, y la Resolución 056 de enero 21 de enero de 2020 con los CDP del 8 al 25; en las resoluciones definen montos, rubros y responsables. Sin embargo, se evidencia que los valores de los CDP que respaldan la resolución 168 de 2019 no coinciden con los montos de la resolución.</p> |
| <p>13-0220</p> | <p align="center">Criterio</p> <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 5.6 Medidas de seguridad.</p> | <p align="center">No Conformidad</p> <p>En la verificación realizada a la contabilización del registro correspondiente a la apertura de cajas menores para las vigencias 2019 y 2020, se evidencio que de acuerdo a Resolución 056 de 10 enero /2019 se constituye y ordena apertura de 18 cajas menores, posteriormente se realiza resolución 168 de 6 feb de 2019 la cual modifica fondos y ordena nueva apertura solo 15 cajas para vigencia fiscal 2019 y para la vigencia 2020 con la Resolución 056 de 21 enero de 2020, se constituye y ordena la caja menor de esta vigencia; en ellas se asigna el responsable y valor de las cajas menores de las seccionales; sin embargo verificado el libro auxiliar de contabilidad correspondiente a la caja menor, se evidencia que se presentamos registros de duplicidad en el tercero de Johanna Trinidad Cañón Londoño por valor de \$ 3.848.800; además tiene saldos a favor con corte a 31 dic de 2019 por valor de \$ 23.353.668 y en contra de terceros responsables de caja menor por valor de 23.353.668, desde las vigencias 2018, 2019 y actualmente 2020; por lo cual se recomienda realizar la depuración de estas cuentas por tercero y de ser necesario realizar los ajustes</p> |

| | | |
|----------------|---|--|
| | | de reclasificación a que haya lugar presentado la cuenta depurada por cada tercero. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | Ítem 3 • Contabilizar y registrar correctamente las operaciones presupuestales y contables diariamente. Ítem 4• Dar cumplimiento a la Resolución de constitución y manejo. | Resolución 056 de 10 enero /2019, resolución 168 de 6 feb de 2019 Y la Resolución 056 de 21 enero de 2020, en las que se asigna responsable y valor de las cajas menores de las seccionales, libro auxiliar de contabilidad vigencia 2019 y 2020. |
| 14-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad CB-pr-02 Procedimiento de Caja Menor Numeral 6 6.3 Actividad 1 Solicitar el reembolso de gastos de caja menor. | Analizado el reporte de Reembolso Caja Menor, con sus soportes. Se observa que, al solicitar el reembolso de gastos de caja menor, de la caja 1 seccional nacional con fecha 25 de septiembre de 2020, en la que informa un efectivo en caja por valor de \$ 3,352,200 y un movimiento de caja por \$ 495,800 para un total de caja \$ 3,848,000; de acuerdo resolución 056/2020 el valor de apertura de esta caja es por \$ 3,848,800, quedando una diferencia de \$ 800, no incorporados en el informe. Por lo que se recomienda realizar verificación y análisis de los cuadros de caja menor al interior del COPNIA, verificando que no presenten inconsistencias con los montos establecidos, además de generar autocontrol al interior de estas evitando que situaciones como esta materialice los riesgos establecidos en el mapa de riesgos del proceso. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | El informe de cuadro de caja menor escaneado y el arqueo detallado-autocontrol debidamente firmados por el responsable y los soportes físicos deberán remitirse por correo electrónico al profesional de gestión del área de Contabilidad y/o | Resolución 056/2020, Reporte de Reembolso Caja Menor, con sus soportes de la caja 1 seccional nacional con fecha 25 de septiembre de 2020, |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| | <p>técnico administrativo que apoye las labores propias del área, para el caso de los seccionales. En el caso del Nacional todos los soportes y anexos deben ser entregados personalmente. Los reembolsos de periodos intermedios del mes se enviarán al día hábil siguiente a la fecha de elaboración del último comprobante de caja menor que esté relacionado.</p> <p>NOTA: Deben atenderse las fechas establecidas en el cronograma de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> | |
| <p>15-0220</p> | <p>Criterio</p> | <p>No Conformidad</p> |
| | <p>ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y Trazabilidad. Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias 5.2 Todo crédito o débito efectuado por el banco en las cuentas bancarias de la entidad, deberá estar justificado y soportado, y no se permitirán cruces por parte de la entidad bancaria sin la respectiva autorización por parte del COPNIA. 5.3 Las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente.</p> | <p>Verificada la conciliación realizada a las cuentas de bancos del COPNIA de los meses de junio y julio de 2020, se evidencio que se encuentran las respectivas conciliaciones debidamente realizadas y legalizadas; sin embargo, en el análisis realizado, se observó duplicidad de pago, y este pago no fue identificado en la respectiva conciliación; uno de ellos evidencia que se realizó un pago sin la respectiva verificación de soportes y de información que hace parte del tercero al que se tramita el pago; pues el pago realizado el 3 de julio no cuenta con los debidos soportes, teniendo en cuenta que ya se utilizaron en el pago realizado el 25 de junio de 2020.</p> |
| | <p align="center">Descripción del Criterio</p> <p>5.2 Todo crédito o débito efectuado por el banco en las cuentas bancarias de la entidad, deberá estar justificado y soportado, y no</p> | <p align="center">Evidencia</p> <p>Reporte de pago DEV250620 de fecha 25 de junio de 2020, en la cuenta No 882095326 de ahorros del banco BBVA, a nombre de Saúl Andrés Sigindoy, identificado con cc 79.880.519</p> |

| | | |
|----------------|--|--|
| | se permitirán cruces por parte de la entidad bancaria sin la respectiva autorización por parte del COPNIA. 5.3 Las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente. | por valor de \$ 432.000, posteriormente se realizó otro pago a este mismo tercero con la referencia de pago DEV03072020 de fecha 3 de julio de 2020 al mismo tercero y por el mismo valor; salida de recursos reflejado en la cuenta de BANCOLOMBIA con código contable 11100503. |
| 16-0220 | Criterio | No Conformidad |
| | NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad 3. Aprobación por el supervisor. 6. Entrada a inventarios | El contrato No Contrato 058 de 2018 cuyo objeto contractual es: "Diseño, levantamiento de requerimientos, análisis, optimización, desarrollo e implementación de los procesos misionales y documentales del COPNIA en un BPM integrado con un SGDA (sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo), el cual se requiere adquirir bajo licenciamiento perpetuo, que sería ser instalado, implementado y puesto en funcionamiento en infraestructura bajo modalidad SAAS." que tenía como condición para realizar el primer pago: "Forma de pago: a) Primer pago incluido IVA, con la entrega de licencias SGDEA y BPM, servidores SAAS, aprobación del Klick OFF del proyecto y cronograma que incluya plan de proyecto, plan de capacitación, plan de gestión del cambio, plan de migración y documento de infraestructura requerida para ambientes de prueba y producción; equivalente al 20% del valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor designado." Esta condición no se cumplió toda vez que, al revisar el informe de supervisión, en la actividad 24: "(...) Hacer entrega de las licencias de software adquiridas, según las especificaciones técnicas requeridas, las cuales deberán ser entregadas con la firma del acta de inicio." tiene un resultado de cumplimiento del 10%". |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | Para proceder con la causación de las cuentas por pagar correspondientes a la | Contrato 058 de 2018 - UT GOBEGA - Primer informe de supervisión |

| | | |
|-----------------------|---|--|
| | <p>adquisición de bienes y servicios sobre las cuales un funcionario ejerce supervisión, requiere de la aprobación del formato de supervisión.</p> <p>En el caso de ser adquisición de bienes, almacén realiza la entrada de Inventario por las cantidades y valores descritos en la factura. La entrada es aprobada por el Profesional de Gestión Administrativa.</p> | |
| <p>17-0220</p> | <p align="center">Criterio</p> <p>NTC-ISO-9001:2105 7.5.3 Control de la información documentada 8.5.2 Identificación y trazabilidad Resolución 533 de 2015, instructivo 2 de 2015 CGN, Resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011).</p> <p>Guía para la administración del Riesgo DFP</p> <p>Mapa de Riesgos de la Dependencia, Catalogo general de cuentas para entidades de gobierno, procesos y procedimientos internos, mapa de riesgo, caracterización proceso de gestión Financiera y presupuestal</p> | <p align="center">No Conformidad</p> <p>Con la información suministrada se realizó verificación de la información de las cuentas de los activos, pasivos y cuentas de ingreso, para ello se tomaron como referente los estados financieros y los libros auxiliares de contabilidad correspondiente a las cuentas analizadas, se observó que los auxiliares por terceros que conforman las cuentas del activo y pasivo tienen terceros con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, lo que refleja que no se tiene depurada la información de estas cuentas, y por ende no se puede determinar la realidad económica de los terceros con quien realiza operaciones el COPNIA.</p> <p>En las cuentas del ingreso se registran los ingresos a cargo de las entidades recaudadoras del efectivo y no a cargo de los terceros que generan el ingreso.</p> <p>Declaraciones tributarias:</p> <p>Verificada la información correspondiente a los libros auxiliares de la vigencia 2019 y 2020, de las cuentas de bancos, en donde se evidencia que los pagos realizados por concepto de declaraciones tributarias presentadas; no corresponden a las soportes de las de las mismas, y se realizan los registros por mayor o menor valor de acuerdo a la aproximación del</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | Análisis a estados Financieros | respectivo formulario de presentación y pago de impuesto; sin tener en cuenta el soporte de la respectiva declaración presentada y pagada (Retefuente e Ica) y posteriormente realizan el ajuste contable de aproximación correspondiente a la declaración; es importante precisar que la información a registrar en los libros de contabilidad debe reflejar lo correspondiente a soportes que respaldan la operación realizada. |
| | Descripción del Criterio | Evidencia |
| | "las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública" CGN | Libros auxiliares de la vigencia 2019 y de los meses de enero a septiembre de 2020. Formularios de declaraciones tributarias presentadas (Retefuente, Ica) vigencias 2019 y 2020. |

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión Financiera y Presupuestal se observó el mapa de riesgos del proceso, el cual se encuentra con la Versión 9, actualizado en junio 2020; se encuentra publicado en el enlace de transparencia de la página web del COPNIA. Se evaluó el riesgo del proceso, con los siguientes resultados:

| Riesgo identificado / Posible riesgo | Observación | Responsable del análisis del riesgo |
|---|---|--|
| No se observó en el mapa de riesgos, ningún riesgo de corrupción. Es inherente a todos los procesos el riesgo: "Aceptar dádivas a cambio de favorecer en el desarrollo del proceso a un tercero." | Es importante considerar este riesgo, evaluarlo y adoptar estrategias para su manejo. | Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería |

| Riesgo identificado / Posible riesgo | Observación | Responsable del análisis del riesgo |
|--|--|--|
| <p>No se contempla en el mapa de riesgos ningún riesgo relacionado con la seguridad de la información (riesgo digital)</p> | <p>Es posible que este riesgo esté bajo la responsabilidad de Gestión de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; sin embargo, en algún punto su proceso requiere de la cooperación de los demás procesos y en este orden ideas, se debe considerar los riesgos que recaen en el proceso de gestión financiera y presupuestal, tal como lo contempla la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4, emitida por el DAFP en octubre de 2018. Por lo antes mencionado se recomienda actualizar el mapa de riesgos incorporando todas las posibilidades que se puedan generar en la materialización de los riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal.</p> | <p>Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería</p> |
| <p>Respecto de los riesgos adoptados en el mapa de riesgos:</p> <p>Riesgo No. 1. Destinación de recursos del COPNIA hacia actividades que no están presupuestadas o que no se relacionan con la misión y desarrollo de las funciones institucionales.</p> <p>Controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apropiación aprobada para la vigencia conforme a los planes, programas y funciones de la entidad. - Aprobación del presupuesto para cada vigencia fiscal, únicamente por la Junta Nacional. - Seguimiento y ajustes del | <p>Contiene actividades que no están bajo la responsabilidad del proceso de gestión financiera y presupuestal y, por tanto, no facilitan el monitoreo permanente del mismo; tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y ajustes del PAA por el Comité de Desarrollo Administrativo. - Control y seguimiento del PAA por área de Contratación. - Reportes de ejecución periódicos. - Control y seguimiento del PAA por área de contratación. - Reportes de ejecución periódicos. - Aprobación de los planes de acción por parte de la Subdirección de Planeación. - Reportes de ejecución periódicos | <p>Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería.</p> |

| Riesgo identificado / Posible riesgo | Observación | Responsable del análisis del riesgo |
|---|---|---|
| <p>PAA por el Comité de Desarrollo Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control y seguimiento del PAA por área de contratación. - Reportes de ejecución periódicos. - Control y seguimiento del PAA Por área de contratación. - Reportes de ejecución periódicos. - Aprobación de los planes de acción por parte de la Subdirección de Planeación. <p>Reportes de ejecución periódicos</p> | | |
| <p>Riesgo No.2: Estados financieros e informes de tesorería y presupuestales que no reflejen razonablemente la situación financiera del COPNIA.</p> <p>Controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciliaciones periódicas con los diferentes procesos que afectan la información contable y presupuestal - Registros financieros controlados e integrados en el mismo aplicativo, - Existencia de niveles de autorización, - Aplicación de los formatos de supervisión. | <p>No se cumplió satisfactoriamente con esta actividad de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciliaciones periódicas con los diferentes procesos que afectan la información contable y presupuestal (No conformidad #17). <p>Es importante revisar en el procedimiento de cierre contable y presupuestal, al igual que la generación de informes, e identificar los controles a realizar de manera efectiva, para evitar materialización del riesgo.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta en la verificación realizada a los procedimientos correspondientes a la gestión financiera y presupuestal; especialmente a GP-pr-02 Generación Cadena Presupuestal, CB-pr-01 Cuentas por Pagar, CB-pr-06 Cierre Contable y generación de Informes, TS-pr-01 Procedimiento de Ingresos, TS-pr-02 Pagos a terceros y TS-pr-03 Devolución de Dinero.</p> <p>Se evidencia que no se realiza el</p> | <p>Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería</p> |

| Riesgo identificado / Posible riesgo | Observación | Responsable del análisis del riesgo |
|---|---|---|
| | <p>respectivo seguimiento y control de estos; situación que se evidencia en los estados financieros, en donde se ve reflejada la situación económica de la entidad; los cuales deben servir como referentes para evitar que se materialicen riesgos al interior de la institución.</p> <p>Por lo que se recomienda analizar la incorporación del riesgo que tiene como consecuencia no tener depurados los terceros que conforman las cuentas que reflejan la situación económica de la entidad; en razón a que esto no permite a la institución tener control de las operaciones realizadas a nivel de tercero; por ende, permitirá la materialización de los riesgos.</p> <p>Proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, y para ello el proceso contable captura datos de la realidad contable y jurídica, convirtiéndolos en Estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos por parte de los usuarios que lo requieran.</p> | |
| <p>Riesgo No. 3: Incumplimiento en el desarrollo de la cadena presupuestal y del plazo de pago oportuno de las obligaciones del COPNIA.</p> <p>Controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de formatos de supervisión. - Cronograma de pagos socializado. | <p>La cadena presupuestal es garantizada en el uso del sistema SEVEN, ya que el sistema posee los controles necesarios para la expedición de CDP, RP, Cuenta por pagar y comprobante de egreso. Cada uno de ellos es prerrequisito del siguiente y no permite continuar, si no se cumple cada uno de ellos de forma secuencial y cronológica; sin embargo, se recomienda la revaloración de este</p> | <p>Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería</p> |

| Riesgo identificado / Posible riesgo | Observación | Responsable del análisis del riesgo |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Registros financieros controlados e integrados en un solo aplicativo. - Reportes de ejecución periódicos. | <p>riesgo, teniendo en cuenta que el mismo esta automatizado y realizar controles propios del área mediante conciliaciones y otros que permitan evitar materialización de riesgos.</p> | |
| <p>Riesgo No. 4: Inadecuado manejo de la caja menor.</p> <p>Controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros financieros controlados e integrados en un solo aplicativo. - Reembolsos periódicos de caja menor, - Arqueos periódicos de caja menor, - reinducción a los funcionarios responsables del manejo del fondo de caja menor. | <p>Es importante evaluar la eficacia y efectividad de los controles adoptados, mediante la revisión de los soportes documentales de las cajas menores ya que gran parte de los recursos se manejan a través de las 18 cajas menores que posee la entidad.</p> <p>No se contempla las conciliaciones entre contabilidad y presupuesto como controles, que permitan evitar materialización de riesgos.</p> <p>En la verificación del mapa de riesgos se observó que no se contempla las conciliaciones entre contabilidad y presupuesto como controles, que permitan evitar materialización de riesgos. Por lo que se evidencia en la caja menor 1 seccional nacionales diferencias generadas entre el informe remitido de cuadro de caja menor con respecto al valor de apertura de caja menor establecido en resolución 056/2020. (No conformidad #12, 13 y 14).</p> | <p>Subdirector Administrativo y Financiero, Profesionales de Gestión de Contabilidad, de Presupuesto y de Tesorería y los responsables del manejo de las cajas menores.</p> |

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las observaciones y recomendaciones se expresaron independientemente en cada tema evaluado; sin embargo y de acuerdo con el análisis de criterios realizado, se observa un **cumplimiento de 73%**, en el proceso de Gestión Financiera y Presupuestal. Por lo que se recomienda establecer acciones correctivas que permitan mejorar los procesos y evitar que se materialicen los riesgos en el proceso de Gestión Financiera y Presupuestal.

8. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

| Código NC | Estado | Observaciones |
|------------------|---------------|--|
| H10 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. Se elaboró e implemento el Plan Anual de Adquisiciones y se aprobó por parte de la Junta Nacional el presupuesto para la vigencia 2019, estos garantizan la liquidez financiera de la entidad. Anexos PME-H10 Plan Anual de Adquisiciones y PME-H10. Presupuesto 2019 |
| H11 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada, Se realiza revisión de los Estados Financieros de la vigencia del 2019, Soportes estados financieros a 31 diciembre 2019 toda vez que se adelantó la acción formulada. Se reitera la importancia de continuar fortaleciendo la generación de notas contables con un lenguaje claro. |
| H12 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. |
| H13 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. |
| H14 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. Se realizan conciliaciones mensuales de enero y febrero de 2019. Anexo PME-H14 Conciliación de Activos fijos. Se realiza la actualización del procedimiento de bienes, así como el de mantenimientos el cual está en revisión de la Subdirección de Planeación. Se ajustaron los formatos de conciliación incluyendo inventario de bienes de control. Anexo PME-H14-1 Actualización Procedimiento Bienes. y H14-2 Procedimiento Manenimiento.H14-3 Formato Conciliación de activos fijos |
| H15 | cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. Se adjunta |

| | | |
|-----|---------|---|
| | | memorando NAL-CI-2019-01412 del 27/08/19, para la contratación de servicios de avalúos comerciales. Anexo H-15 Memorando Solicitud Proceso de Contratación Avalúos |
| H16 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. Se observó en el mapa de proceso de la página web del COPNIA, el Procedimiento de Caja Menor, Versión 8a, vigente a partir de agosto de 2019; por tanto, se recomienda cerrar este hallazgo. |
| H17 | Abierta | <p>De acuerdo con el comunicado 22020100000012504 emitido por el COPNIA, en el que solicita "autorización para hacer ajuste a la fecha de cumplimiento de la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento, con ocasión de la Auditoria Financiera realizada al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA Vigencia 2017." "El documento hace referencia a que no ha sido posible dar cierre definitivo a la acción propuesta para el hallazgo administrativo 8. Administrativo. Sistema de Control Interno Contable, donde señalan que requieren un desarrollo tecnológico adicional al sistema de información SEVEN, y se describen algunas actividades adelantadas por la entidad. Concluyen la comunicación solicitando prórroga de la fecha de cumplimiento de la acción para el 2021".</p> <p>Y de acuerdo con la respuesta de contraloría con radicado 2020EE0140470 a este requerimiento se precisa lo siguiente: "Al respecto me permito indicarle que de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 042 de 2020, el artículo 38, señala que el Plan de Mejoramiento: Es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal."</p> <p>En el seguimiento efectuado por la OCI, se califica esta acción en ejecución, observando que su programación se estaría postergando para la vigencia 2021.</p> |
| H18 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. |

| | | |
|-----|---------|---|
| H20 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. |
| H21 | Cerrada | En el plan de mejoramiento_Externo IIITrim_2020 se evidencia cerrada, en razón a que se adelantó la acción formulada. |

9. ANEXOS NO CONFORMIDADES

1. Normograma en la página web del COPNIA.
2. Memorandos NAL-CI-2018-02398, NAL-CI-2019-01569 y 32020130600001021.
3. Resoluciones 056/2019, 168/2019 y 056/2020.
4. Balance por terceros a 31 diciembre 2019 y Balance enero a septiembre 2020.
5. Declaraciones tributarias.
6. Informe consolidado resumen general de trámites. REPORTE DE CAJA MENOR ENTREGADO EN CONTABILIDAD.
7. Reporte relación de terceros con solicitud de devolución” y los libros auxiliares de contabilidad por tercero, de las vigencias 2019 y 2020.
8. Soporte pago DEV250620 de 25 junio de 2020 y soporte de pago DEV03072020 de 3 julio de 2020.
9. Libros auxiliares cuenta 2910 vigencia 2019 y a septiembre 30 de 2020
10. Informes trimestrales ejecutivos de seguimiento al presupuesto.
11. Archivos de cierre contable y financiero de la vigencia 2019
12. Procedimiento TS-pr-01 Ingresos
13. Procedimiento TS-pr-03 Devolución de Dinero
14. Procedimiento GP-pr-01 Programación del Presupuesto
15. Procedimiento CB-pr-06 Cierre Contable.
16. Procedimiento CB-pr-02 Caja Menor.
17. Procedimiento CB-pr-04 Conciliaciones Bancarias
18. 2020EE0140470 COPNIA plan mejoramiento

Elaborado por: Flor Nidia Caro Rodríguez

Revisado por: Alberto Castiblanco Bedoya